

El efecto de las condenas largas en prisión en Cataluña

Prisionización y Riscanvi

14/06/2013

Javier Mendieta Colmenero

Elena Larrauri Pijoan

Trabajo de fin del grado (4º)

Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención

Universitat Pompeu Fabra



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

Yo, Javier Mendieta Colmenero, certifico que el presente trabajo no ha sido presentado para la evaluación de ninguna otra asignatura, ya sea en parte o en su totalidad. Certifico también que su contenido es original y que soy el único autor, no incluyendo ningún material anteriormente publicado o escrito por otras personas salvo aquellos casos indicados a lo largo del texto.

Como autor de la memoria original de este Trabajo Fin de Grado autorizo la UPF a depositarla y publicarla en el e-Repository: Repositorio Digital de la UPF, <http://repositori.upf.edu>, o en cualquier otra plataforma digital creada por o participada por la Universidad, de acceso abierto por Internet. Esta autorización tiene carácter indefinido, gratuito y no exclusivo, es decir, soy libre de publicarla en cualquier otro lugar.

Javier Mendieta Colmenero
Barcelona, 14 de Junio de 2013

Resumen del contenido del trabajo

Este trabajo consiste en un proyecto de investigación en el cual se intenta demostrar la hipótesis: *"las condenas largas producen un mayor efecto de prisionización en los internos que las condenas cortas"*. Para ello he relacionado el efecto de prisionización con el protocolo de evaluación de riesgo de conductas violentas: Riscanvi.

En primer lugar, se expondrán los motivos que han determinado el estudio centrándonos en aspectos que ponen en duda la utilidad de las condenas largas, así como, su posible inconstitucionalidad y las consecuencias psicológicas y sociales que acarrearán.

Posteriormente, se definirán el efecto de prisionización y el funcionamiento del Riscanvi. Y, para finalizar, se llevará a cabo la investigación en la cual escogemos como variable independiente el tiempo ininterrumpido de estancia en prisión ya que, *"las condenas largas"*, son la base de la característica que analizaremos en el estudio para explicar el fenómeno de *"un mayor efecto de prisionización en los internos"* que mediremos mediante una serie de aspectos (variables dependientes) que podemos considerar de utilidad para extraer una conclusión en función de los resultados, que puedan mostrar más claramente el efecto de prisionización y determinen la relación con la variable independiente con tal de confirmar o desmentir la veracidad de la hipótesis.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1. Prisionización	5
2.2 Riscanvi.....	7
3. INVESTIGACIÓN	10
3.1. Hipótesis.....	10
3.2. Definición de variables.....	10
3.2.1 Ítem 1- Delito de base violenta	11
3.2.2. Ítem 5- Duración de la pena	11
3.2.3. Ítem 12- Expedientes disciplinarios.....	11
3.2.4 Ítem 13- Evasiones o fugas	12
3.2.5. Ítem 15- Quebrantamientos de permisos	12
3.2.6. Ítem 21- Ausencia de planes viables de futuro	12
3.2.7. Los 4 aspectos que mide el Riscanvi.....	13
3.3. Método	14
3.3.1. La muestra	14
3.4. Resultados	15
3.4.1. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y el delito violento (Ítem 1)	16
3.4.2. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los exp. disciplinarios (Ítem 12)	16
3.4.3. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y las fugas o evasiones (Ítem 13).....	17
3.4.5. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los quebran. de permisos (Ítem 15).....	17
3.4.6. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y la ausencia de planes futuro (Ítem 21)	18
3.4.7. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los aspectos que mide el Riscanvi.....	18
3.5. Otros resultados.....	20
3.5.1. Grupo de control vs. Grupo de internos que han realizado evasiones o fugas	20
3.5.2. Grupo de control vs. Grupo de internos que han realizado quebran. de permisos.....	23
3.6. Conclusiones	26
4. BIBLIOGRAFIA.....	10
5. ANEXOS.....	29

1. INTRODUCCIÓN

La elección de este proyecto como trabajo de final de grado se justifica atendiendo al interés de profundizar en la prisionización, un concepto muy poco tratado a consecuencia de su, relativamente, reciente descubrimiento. El análisis de este concepto ha sido efectuado mediante su relación con un nuevo protocolo (Riscanvi) en el ámbito penitenciario que pretende marcar gran parte del funcionamiento actual de la prisión en lo que concierne a la actividad profesional del centro. El estudio puede ser de una gran relevancia teórica y práctica puesto que las condenas largas son muy cuestionadas por los expertos en relación a su posible inconstitucionalidad y deterioro psicológico en los internos que las sufren.

Para empezar y tratando el tema de la inconstitucionalidad, Cuerda (2011) califica como inconstitucionales las penas de extensa duración que son incompatibles con la imagen del ser humano que la propia Constitución intuitivamente presupone, asimismo, ahonda en una reflexión social ya que, por medio de la influencia de los medios de comunicación, estamos dejándonos arrastrar por un elevado populismo punitivo. Del mismo modo expone la imposibilidad de seguir aumentando la gravedad de nuestras penas privativas de libertad que conduce a que en España exista una criminalidad no excesivamente elevada que se corresponde con una de las tasas más altas de Europa, con el considerable coste que supone para las arcas del Estado y como consecuencia para la economía de los mimos ciudadanos que piden estas penas tan elevadas. Estos ciudadanos son los que ejercen la presión sobre los políticos que toman las decisiones y que no se deberían dejar guiar por una masa social que se identifica mucho más con la víctima que con el delincuente y que no son objetivos ni tienen el conocimiento técnico suficiente para tomar las decisiones sobre las penas privativas de libertad que han de ser impuestas. Así, los políticos deberían tratar de impedir la alarma social pues no se ha demostrado que las penas largas disminuyan la criminalidad o reincidencia futura ni tienen presión preventiva general (contra la sociedad) ni especial (contra las delincuentes).

En cuanto al deterioro psicológico, según Álvarez (2002), los efectos psicológicos del encarcelamiento pueden estudiarse desde dos perspectivas distintas: las repercusiones sobre la conducta global de los internos y las repercusiones sobre los factores psicológicos de cada interno. En ambos efectos, las condiciones ambientales que existen en prisión, influirán de forma distinta en los diferentes internos en función de sus características personales. De hecho y como contiene recogido nuestro Tribunal Supremo (por ejemplo en la STS 16.04.98), existe

un consenso generalizado entre los especialistas que nos indica que una estancia en un centro penitenciario de forma ininterrumpida produce en los internos consecuencias psíquicas y sociales que hacen imposible una futura reinserción social. Entre los expertos se dice que este tiempo de afectación en la reclusión ininterrumpida es de 15 años, pero personalmente creo que este periodo de tiempo se ha fijado en 15 años sin fundamento empírico que lo demuestre y se ha convertido en una "verdad por repetición" y, lo que realmente intensifica los aspectos que se producen en el interno (efecto de prisionización), es una relación lineal directa con el tiempo de condena cumplido, independientemente de que ese tiempo sea de menor o mayor a 15 años, de tal manera que cuanto más tiempo está en prisión mayor es su efecto de prisionización. Por tanto, el tiempo en prisión incurre de forma negativa en las capacidades de los internos para atreverse a afrontar su vida futura en libertad.

Siguiendo con la investigación de Álvarez (2002), los efectos de las condenas de larga duración son tanto sobre factores individuales como sociales. Entre los individuales se encuentran factores cognitivos (por ejemplo: orientación en el tiempo, en el espacio o la memoria reciente), psicopatológicos (depresión o somatización), emocionales (ansiedad o trastornos de sueño), conductuales (consumo de tóxicos o conductas antisociales) y factores relacionados con las expectativas. En cuanto a los factores sociales se encuentran los relacionados con la exclusión social tales como los sociolaborales (precariedad laboral o endeudamiento), personales (déficits personales o antecedentes penales) y sociales (carencia de redes sociales o vínculos familiares). Sumando todos estos factores, las expectativas creadas para su vida posterior a prisión son irrealistas.

Por todo ello, el objetivo del proyecto era gestionar la información conseguida a través de las prácticas en el Centro Penitenciario Quatre Camins y de recursos bibliográficos con el fin de, extraer conclusiones veraces a partir de evidencias empíricas y, así, confirmar o desmentir la hipótesis estudiada a partir de datos oficiales para analizar la labor de las instituciones penales. Para ello se utiliza una metodología basada en un marco teórico, una hipótesis, una relación entre la variable independiente y una serie de variables dependientes con un análisis de resultados y, por último, una conclusión que permita esclarecer aquellos aspectos pretendidos.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Prisionización

El cambio de forma repentina de un estilo de vida, el privarnos de unos espacios a los que estamos acostumbrados, la ruptura con las costumbres y pautas que rigen nuestra sociedad y, en definitiva, la vida privada de libertad que supone la entrada en una institución prácticamente aislada del exterior, tiene como consecuencia un trastorno importante para un

ser humano. La prisión es definida como un "Sistema total" que funciona independientemente, con una normas, pautas de comportamiento y controles formales e informales propios. De esta forma, el interno tiene que procurar adaptarse para sobrevivir y esta adaptación consiste en el sometimiento a las normas del centro. Estas normas van ligadas a una vida rutinaria que se caracteriza por una gran rigidez, una burocratización y pocos elementos motivacionales a pesar del empeño de la institución en transmitir una visión social que evidencie una actividad del centro regularizada lo más similar al exterior posible..

Todo ello conduce a crear un sentimiento en la persona de sometimiento absoluto a la forma de funcionamiento de la institución que produce, en un primer momento, un proceso de egocentrismo como reacción a su limitación personal que, según Arroyo y Ortega (2009), se divide en tres niveles de afectación: un primer proceso que consta de una actitud inmadura, ansiosa e inestable desde el punto de vista afectivo; en segundo lugar, si se produce este fallo adaptativo da paso a desórdenes de conducta (como comportamientos agresivos), florece un deterioro afectivo, depresivo o la presencia de episodios relacionaos con trastornos de ansiedad; y un tercer nivel en el que surge una patología mental severa con trastornos afectivos severos o graves crisis de inadaptación a prisión. Todo producido porque, aunque no tienen nada que hacer, tampoco les es posible planificar su tiempo.

La prisionización es un concepto que se define como el proceso de adaptación y asimilación al entorno penitenciario produciéndose de este modo, una disminución en la variedad de conductas y personalidad de los internos, unificándose sus costumbres, usos, hábitos y cultura, fruto de su estancia durante un cierto tiempo dentro de la institución penitenciaria. En los primeros planteamientos sobre prisionización de Pérez y Redondo (1991), los efectos más característicos son: una mayor dependencia de los internos con motivo del las limitaciones conductuales a las que se ven sometidos puesto que se les imponen todas las acciones que forman parte de su vida diaria, una desvalorización de su imagen y autoestima hacia su persona, una mayor aceptación del autoritarismo que provoca una mayor fidelidad a los valores carcelarios y un aumento de la ansiedad.

Para algunos académicos, el proceso de prisionización es mayor conforme aumenta su estancia en la institución de manera lineal (idea base del estudio), pero para otros expertos este proceso tiene forma de "U" en que al principio y al final de la estancia en prisión la inclinación de los internos a asimilar los valores carcelarios es menor mientras que en el periodo central esta predisposición es mayor. En este proceso es difícil de determinar qué

porcentaje de esta asimilación es debido a factores personales o ambientales. Lo que si queda claro es que este proceso de prisionización tiene como consecuencia dificultades en la posterior resocialización, porque los internos se encuentran frente al problema de la pérdida de elementos y valores de la sociedad libre, que van a ser difícilmente resuelto mediante los programas de tratamiento para la rehabilitación. Si existen como condiciones favorables al efecto de prisionización según Bergalli (2003): una condena corta, una personalidad estable por una socialización positiva, el mantenimiento de las relaciones exteriores positivas, la no integración con grupos primarios, el rechazo a las concepciones y normas de los internos y a la aceptación de colaboración, la distancia respecto a liderazgos y a la subcultura carcelaria y la abstinencia de prácticas propias de la misma.

2.2 Riscanvi

Por motivo del artículo 25.2 de la Constitución que orienta las penas privativas de libertad hacia la rehabilitación y la reinserción social, los profesionales que trabajan en los centros penitenciarios, sea cual sea su disciplina, han de realizar labores de intervención y evaluación con los internos para posteriormente tomar las decisiones adecuadas a través de los órganos representativos que correspondan. Últimamente, estemos siendo testigos a causa del impacto mediático de algunos delitos violentos en nuestra sociedad, de un proceso de tecnificación necesaria y urgente para valorar a las personas que se encuentran bajo pena privativa de libertad y medidas penales alternativas. Este proceso de tecnificación ha de ir acompañado de instrumentos de evaluación que, como el Riscanvi, permitan un conocimiento tan objetivo como sea posible para actuar de una forma adecuada, tomando decisiones efectivas en el tratamiento de la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes.

En este proceso de progresivo aumento en el conocimiento, nos centramos en estudios que nos permitan predecir el riesgo de violencia de un individuo con el objetivo de identificarlo, gestionarlo y, posteriormente, intervenir sobre este riesgo. Con esta idea, nace el Riscanvi en las prisiones catalanas a finales de 2007 basándose en las *Recomanacions de la Comissió per l'Estudi de les Mesures de Prevenció de la Reincidència en Delictes Greus* creadas a petición de la *Consellera de Justícia i la Fiscalia Superior de Justícia de Catalunya*. Es un proyecto pionero en el Estado español en lo que se refiere a su metodología y a los objetivos marcados. El Riscanvi fue creado mediante la participación de expertos, profesionales encargados de la creación de protocolos de evaluación y valoración del riesgo, un grupo de trabajo de expertos en el ámbito penitenciario, un equipo de validación con la función de revisar los procedimientos de valoración del riesgo y hacer aportaciones técnicas al nuevo modelo y su

aplicación; un equipo informático encargado de analizar y aplicar la herramienta informática e-Riscanvi que da soporte al protocolo de evaluación y gestión del riesgo; el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, encargado de la formación de los equipos directivos y técnicos de los centros penitenciarios de Cataluña; y un equipo de soporte, orientación y seguimiento (SOS Riscanvi) que se encarga de dar impulso y continuidad al proyecto. Aunque la gestión es compartida, está liderada por el equipo director del proyecto, formado por responsables de los diferentes ámbitos implicados (Universidad, CEJFE, área de planificación y proyectos estratégicos, responsables de CP y la *Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat*) todos ellos coordinados por la directora general de Recursos y Régimen Penitenciario.

Según indica el programa¹, los objetivos generales son: mejorar las predicciones individualizadas de riesgo de violencia futura (nuevos delitos violentos, quebrantamiento de condenas y conductas violentas tanto a uno mismo como a otros individuos en el interior del centro penitenciario) mediante un protocolo en las decisiones de pronóstico, reducción de los errores de pronóstico, garantizar la transparencia en las decisiones y facilitar la intervención al cambio adecuándolo a las características individuales; generalizar la aplicación de herramientas de valoración del riesgo como un procedimiento de trabajo de los profesionales penitenciarios por medio de la introducción de prácticas positivas para la gestión de la información dirigida a la toma de decisiones, compartir la información y garantizar su actualización, utilizar instrumentos válidos y que puedan ser contrastados empíricamente; introducir la gestión del riesgo como herramienta para la intervención individualizando las intervenciones según el riesgo de violencia, adaptando de forma dinámica al cambio personal y combinando las diferentes informaciones ya sean sanitarias, biográficas, criminológicas o psicológicas; y por último, potenciar la coordinación institucional en la detección y seguimiento de los casos compartiendo las informaciones disponibles y priorizando y adecuando los recursos de otros agentes jurídicos.

En cuanto a los objetivos específicos del proyecto destaca: hacer predicciones dinámicas y ajustadas al cambio del interno, destacar los internos con riesgo, introducir técnicas de cribado (Screening) y detección del riesgo de forma rápida y sencilla, generalizar la evaluación de riesgo de toda la población penitenciaria, evaluar el efecto de la intervención

¹ Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia (2011). *Tema 13. Avaluació i gestió del risc des de l'àmbit de la rehabilitació: Riscanvi*. Recuperado 8 Abril 2013

con programas específicos, unificar criterios entre los profesionales, organizar procedimientos sistemáticos y hacer análisis retrospectivo y de calidad de las decisiones tomadas.

En conclusión, el programa de Riscanvi es un programa de evaluación y gestión del riesgo de conductas violentas utilizado de forma preventiva para pronosticar una conducta violenta futura. Con esta herramienta, los profesionales del equipo de tratamiento penitenciario comparten información de forma continuada y constante, que ha de ser actualizada, para adecuar las intervenciones que se realizan con el interno atendiendo al cambio personal y a los indicadores de riesgo. La recogida de información por parte de los profesionales para evaluar estos indicadores se hace por medio de entrevistas con el interno o con la familia, la observación de su conducta o la documentación consultada como por ejemplo las sentencias. Por tanto, el Riscanvi también es utilizado para evaluar la eficacia de los programas de tratamiento. Se ha demostrado que los programas más eficaces son los cognitivo-conductuales basados en teorías criminológicas como el aprendizaje social o el control social y se cree que se puede influir en los pensamientos, emociones y conductas del sujeto mediante refuerzos externos tanto positivos como negativos, mientras que los menos eficaces son los basados en unas mayores restricciones de las condiciones de vida del interno que provocan una mayor prisionización.

El Riscanvi se ejecuta mediante un procedimiento (gráfico 1) que mide cuatro aspectos: la violencia auto-dirigida, la violencia intra-institucional, la reincidencia violenta y el quebrantamiento de condena. Esto es realizado mediante la evaluación de tres factores: criminales/penitenciarios, personales/socio-familiares y clínicos/personalidad (gráfico 2). En la escala de Riscanvi completa se estudian 43 ítems distribuidos entre juristas, psicólogos, educadores y trabajadores sociales (gráfico 3). En un primer momento, para determinar la clasificación inicial tras el ingreso en prisión, se utiliza el Riscanvi Screening (Riscanvi-S) con 10 ítems obtenidos mediante datos procedentes del expediente penal y penitenciario, entrevistas e informaciones complementarias y que indican el grado de riesgo de los internos. Desde su realización hay un plazo máximo de 30 días para su validación. Puede ser realizado por cualquier miembro del equipo de tratamiento y, si el resultado es de riesgo alto, se pasa la evaluación del interno con el Riscanvi Completo (Riscanvi-C) con 43 ítems, cuya recogida de información es igual que en la escala anterior y cuyo plazo de validación es también de 30 días, que es la escala utilizada para este estudio. El Riscanvi es revisado cada 6 meses coincidiendo con las revisiones de grado o de manera excepcional tras un acontecimiento

crítico como una conducta agresiva, una recaída en el consumo de sustancias, un cambio de conducta o una aparición de una nueva información relevante.

Como vemos, para llevar a cabo las valoraciones de riesgo con el Riscanvi, es muy importante la obtención de información de forma contrastada extraída a través de los profesionales del equipo multidisciplinar, cada uno en su área específica. Estos profesionales se encargan de hacer la evaluación pero es el validador o coordinador del equipo multidisciplinar el que ejecuta y confirma las evidencias. Este validador puede ser el subdirector de tratamiento, el coordinador de las unidades especializadas, el jefe de programas de atención especializada, el jefe de programas de educación social o el jefe de programas de trabajo social. Esta valoración, que es fundamentada en las evidencias, nos permite valorar el factor de riesgo y su grado. Finalmente, una vez se han obtenido los resultados a través de un algoritmo de cálculo, existe la posibilidad de modificar los resultados obtenidos a partir de una valoración conjunta y motivada del equipo multidisciplinar. Por último, cabe señalar que la evaluación del Riscanvi, se produce gracias al soporte informático, más concretamente, en el apartado de "rehabilitación" del Sistema Informático Penitenciario Catalán (SIPC). Por suerte, en mis prácticas en el *Centre Penitenciari de Quatre Camins* he aprendido perfectamente el funcionamiento de este sistema informático, no sin una formación previa adecuada por parte de la jurista-criminóloga, que permite trabajar esta herramienta facilitadora de acceso a la información respecto a la situación penitenciaria de cada interno facilitando la obtención de datos para un trabajo posterior mucho más exhaustivo e integral.

3. INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis

"Las condenas largas producen un mayor efecto de prisionización en los internos que las condenas cortas".

3.2. Definición de variables

Las variables son aquellas cualidades o características mediante las cuales podemos estudiar una realidad en una investigación. El estudio se centra en los ítems o variables que he considerado más relevantes para medir el efecto de la prisionización. Estos se centran en factores relacionados con el delito, con el comportamiento penitenciario y con factores personales y biográficos. Los ítems han sido escogidos en función de criterios criminológicos independientemente del profesional que los tratara.

La variable independiente es el tiempo de estancia en prisión y las variables dependientes son: expedientes disciplinarios, evasiones o fugas, quebrantamiento de permisos y ausencia de

planes viables de futuro. También hay que tener en cuenta el ítem "delito de base violenta" para aportar más información al estudio. Para entender mejor porqué se han escogido estas variables conoceremos las razones de la elección, así como su definición, las opciones a escoger de cada ítem por parte del profesional y qué tipo de profesional es encargado de evaluar las evidencias para posteriormente ser validadas por el coordinador. Posteriormente también estudiaré la hipótesis mediante el análisis de los 4 aspectos que mide el Riscanvi.

3.2.1 Ítem 1- Delito de base violenta

Con él se conoce el delito bajo el cual es condenado el interno, aunque no aporte ideas sobre prisionización se considera una información básica para el estudio ya que nos da una idea del perfil delincucional. Mide factores criminales y se define como el uso de la violencia física, coerción o amenazas al realizar el delito base. Las fuentes de información son: informe criminológico, SIPC (ficha procesal-penal), sentencias y entrevistas con el interno y otros informantes. El profesional de referencia es el jurista-criminólogo. Las evidencias son: (Sí) actos de violencia grave; (?) conductas como abofetear, empujar u otras que no causan lesiones serias o permanentes en la víctima; (No) delitos donde se han producido conductas violentas.

3.2.2. Ítem 5- Duración de la pena

Es la variable independiente de mi hipótesis por que indica si la condena es larga o corta. Mide factores criminales. Se define como la duración total de la pena en su conjunto. La fuente de información es SIPC (ficha procesal-penal y ficha resumen actual). El profesional de referencia es el jurista-criminólogo. Esta variable, para ser analizada en lo que atañe a la hipótesis, no será entendida como la duración total de la pena en su conjunto, ya que no tiene sentido para estimar el efecto de prisionización el tiempo que el interno no ha pasado todavía en el centro penitenciario, sino que simplemente se tendrá en cuenta el tiempo que lleva el interno en prisión, es decir, se calculará este ítem teniendo en cuenta la diferencia entre la fecha en la que el interno entró en prisión y la fecha actual. El resultado me indicará cuantos años ha permanecido sin interrupción en el centro penitenciario aunque este tiempo vaya a aumentar en el futuro produciendo otras consecuencias que por el momento no pueden ser estudiadas.

3.2.3. Ítem 12- Expedientes disciplinarios

Una conducta que acarree un expediente disciplinario puede demostrar el nivel de estrés o ansiedad de los internos en el cumplimiento de la pena tanto en el centro penitenciario como en contextos similares como por ejemplo en medio abierto cuando se encuentran en tercer grado. Por tanto, una gran cantidad de expedientes disciplinarios indicarían un bajo efecto de prisionización. Mide factores criminales (comportamiento penitenciario del interno). Se

define como las faltas disciplinarias graves o muy graves en la institución y problemas de ajuste institucional. La fuente de información es SIPC (control y seguridad). El profesional de referencia es el jurista-criminólogo. Las evidencias son: (Sí) Faltas disciplinarias graves o muy graves donde se involucran disturbios o incidentes institucionales de gravedad o ha utilizado la violencia, armas o amenazas; (?) tiene expedientes disciplinarios por comportamientos de gravedad moderada o leve; (No) el interno es primario o no hay evidencias que demuestren que ha presentado alguna de las conductas descritas.

3.2.4 Ítem 13- Evasiones o fugas

Indica un aumento del grado de independencia de los internos y una actitud rebelde hacia el control bajo el que se ven sometidos ya que, el grueso de actividades y conductas en su vida diaria son impuestas. Por ende, una evidencia positiva en este ítem indicaría un bajo efecto de prisionización. Mide factores criminales (comportamiento penitenciario del interno). Se define como las evasiones o fugas del centro penitenciario tanto si constan en los archivos, son conocidas por el personal o hayan sido manifestadas por el interno. Las fuentes de información son: SIPC (ficha de control y seguridad, rehabilitación), entrevista con el interno u otros informantes y protocolo penitenciario. El profesional de referencia es el jurista-criminólogo. Las evidencias son: (Sí) registros penitenciarios de evasiones o fugas; (?) indicadores que sugieren evasiones o fugas aunque no se lleven a cabo; (No) no hay registros o evidencias de evasiones o fugas.

3.2.5. Ítem 15- Quebrantamientos de permisos

Revela una disminución de los niveles de autoritarismo ya que tiene una menor interiorización de los valores carcelarios, representando así un paso atrás en el progreso en su tratamiento penitenciario. De este modo, un quebrantamiento de permisos indica una menor prisionización. Mide factores criminales (comportamiento penitenciario del interno). Se produce cuando al interno se le conceden permisos y por cualquier razón ha incumplido las normas o reglas que regulan estos permisos. Las fuentes de información son: SIPC (ficha de control y seguridad, rehabilitación) y protocolo penitenciario. El profesional de referencia es el jurista-criminólogo. Las evidencias son: (Sí) incumplimientos graves de forma reiterada con motivos de poca credibilidad, también en casos que además del incumplimiento existan evidencias de consumo de drogas o alcohol; (?) incumplimientos justificados o tolerables, de forma aislada o cuando se haya presentado más tarde de la hora acordada pero pueda justificarse por motivos accidentales; (No) no hay registros de quebrantamientos o no ha gozado de permisos.

3.2.6. Ítem 21- Ausencia de planes viables de futuro

Muestra una persona con una autovaloración negativa de sus capacidades y habilidades que presenta poca autoestima y una falta de capacidad de planificación sin dar importancia a su futuro. Esto es debido, mayoritariamente, a la privación de responsabilidad de la persona en prisión donde se le niega la capacidad de planificar su propia vida. Por tanto, una ausencia de planes viables de futuro indicarían una mayor prisionización. Mide factores personales y biográficos. Se define como planes no realistas de futuro o poca viables, incapacidad de plantearse el llevar a cabo planes de ocupación o integración psicosocial realistas (trabajo, familia, desarrollo personal, ocio...) a medio y largo alcance, la no viabilidad de sus planes de futuro puede consecuencia de una falta de apoyo familiar. Las fuentes de información son: entrevista con el interno, PUC (programa unificado de clasificación) y entrevista con la familia. Los profesionales de referencia son: tutor, trabajador social, psicólogo y jurista. Las evidencias son: (Sí) probabilidad nula que sus planes de futuro tengan éxito; (?) probabilidad baja que sus planes de futuro tengan éxito; (No) probabilidad alta que sus planes de futuro tengan éxito.

3.2.7. Los 4 aspectos que mide el Riscanvi

En la misma línea, también tendré en cuenta los aspectos que mide el Riscanvi. Concretamente, veremos estos aspectos considerando que, a pesar de no ser datos objetivos y se basan en simples valoraciones de riesgo, pueden dar una idea más aproximada u orientativa de si la hipótesis que pretende esclarecer dicho trabajo es cierta y además, dentro de un estudio dónde se analiza el Riscanvi, resulta fundamental considerar los cuatro aspectos en los que se centra dicho instrumento de evaluación. Dichos aspectos se calculan en función de los resultados de los ítems y se puntúan en una escala según el riesgo de conducta violenta con un nivel de riesgo bajo, medio o alto (B,M,A). Con el fin de entender mejor el motivo de mi elección los explicamos a continuación:

Violencia autodirigida: conductas como el suicidio, el intento de suicidio o las autolesiones leves o graves en el centro penitenciario o durante el cumplimiento de la condena.

Violencia intra-institucional: conductas violentas o agresiones leves y graves a internos o funcionarios dentro de la institución penitenciaria.

Reincidencia violenta: reingreso penitenciario por un delito violento cometido en la comunidad después de cumplir la condena, durante un permiso de salida o en otra situación antes de obtener la libertad definitiva. Se excluyen conductas dentro del ámbito penitenciario.

Quebrantamiento de condena: no retorno de un permiso (ordinario, fin de semana o extraordinario) o una salida programada, evasión o fuga del centro o quebrantamiento de la confianza de las normas o reglas de conducta.

Así, un nivel de riesgo bajo en estos valores indicaría un alto grado en el efecto de prisionización de los internos, dado que tendrían muy asumidos y arraigados los valores carcelarios, cosa que, les apartaría de realizar conductas tales como las descritas en las definiciones de estos cuatro aspectos.

3.3. Método

En el año 1984 la Comunidad Autónoma de Cataluña se hizo cargo de las competencias penitenciarias en su propio territorio, de esta manera, en el año 1989 se inauguraba el primer Centro Penitenciario llevado a cabo por la Generalitat de Catalunya, el Centro Penitenciario Quatre Camins. que, actualmente, se trata del Centro Penitenciario de Cataluña con mayor número de internos (rondando los 1800). El centro posee estructura arquitectónica de tipo modular, lo que facilita tanto la custodia como la rehabilitación. De esta manera, atendiendo al régimen de vida y/o a la conducta delictiva, el centro se distribuye en 7 módulos generales, además, tiene módulos especiales como el Departamento de Atención Especializada o la Unidad Terapéutica y Educativa.

3.3.1. La muestra

La muestra se ha obtenido de penados en segundo grado pertenecientes al Módulo 1 y al Módulo 4 con capacidad para 500 internos (actualmente 488). Con la elección de estos módulos conseguimos una muestra suficientemente representativa para poder medir y conocer todos los elementos pretendidos en el estudio, ya que, resultaba imposible acceder a toda la información del centro y, aunque en un primer momento, nos podría parecer que al escoger solo estos dos módulos podría suponer un sesgo en la muestra, se ha trabajado para que evitarlo. Por otra parte, entre estos módulos se encuentran internos por delitos contra la salud pública y el orden socioeconómico que constituyen es aproximadamente el 40% de los delitos totales en 2011², homicidios y lesiones que representan el 8% y el 4,3% respectivamente, contra el orden público con una cifra que se aproxima al 2%, delitos contra la seguridad colectiva (en el que incluyen la seguridad vial) y la salud pública que son aproximadamente el 26%, estafa o falsedades con un 1,3% y delitos de violencia de género y de violencia doméstica con un 1,03 y un 0,8% respectivamente. Estos porcentajes suman una cifra próxima al 83,5% del total de la población penitenciaria lo que me ha llevado a considerar que la muestra es suficientemente representativa de la población total.

Para demostrar la hipótesis he escogido a 20 internos con una estancia en prisión superior a 5 años y a 20 internos con una estancia inferior a 5 años para poder compararlos. Dentro del

² Font i Catalan, J., *Organització i Recursos de l'Execució Penal a Catalunya*. Generalitat de Catalunya. Departamente de Justicia. 2011.

grupo de internos con una estancia inferior a 5 años no ha sido posible obtener datos en relación a internos con estancia en el centro inferior a 6 meses por motivos del propio funcionamiento del protocolo de evaluación y del Sistema Informático Penitenciario Catalán (SIPC) que ha sido la fuente de datos principal.

El motivo de analizar la comparación entre internos con estancia en prisión superior e inferior a 5 años, es porque no considero acertada la teoría sin fundamento empírico de que el efecto de prisionización se produce a partir de los 15 años. Por tanto, se ha escogido la franja de separación de 5 años porque en el Código Penal Vigente³, cuando trata sobre la clasificación de las penas en función de su gravedad, las separa en graves, menos graves y leves y, en esta clasificación, las penas graves equivalen a penas de prisión e inhabilitación superiores a 5 años y las menos graves a penas entre 6 meses y 5 años, mientras que las leves se reservan para privación de derechos y no de libertad.

También es importante señalar que, para determinar la adecuación de la muestra, la edad media de los 40 internos que forman parte de ésta es de 37,8 años, lo que se aproxima bastante a la media del total de la población penitenciaria según el mismo estudio citado anteriormente que es de 36 años (gráfico 4). asimismo, se ha tenido en cuenta la nacionalidad del interno ya que puede influir en su efecto de prisionización debido a factores como una dificultad mayor de contacto con la familia. Así, en mi muestra hay un porcentaje de extranjeros del 40%, cercano también a las cifras que da el estudio con un 44,10% de extranjeros en prisión (gráfico 5). Indicar por último, que todos los sujetos estudiados son hombres y penados (no preventivos).

3.4. Resultados

Para presentar los resultados hay que contextualizarlos y, así, señalamos que en la muestra el tiempo medio de estancia en prisión de 5,2 años, siendo el tiempo mínimo de 2 años y el máximo de 11 años. La media de años transcurridos en el centro por parte del grupo de internos con una estancia inferior a 5 años (de ahora en adelante grupo 1) es de 2,9 años, por contra, la media para el grupo con una estancia superior a 5 años (grupo 2) es de 7,5 años. Una vez expuesta de forma clara y definitiva la variable independiente con la diferenciación de los dos grupos, debemos relacionar y comparar estos grupos con cada una de las variables dependientes que corresponden a los diferentes ítems del Riscanvi escogidos para demostrar

³ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

si, como define la hipótesis, el efecto de prisionización se da en menor medida en el grupo 1 (gráfico 6) que en el grupo 2 (gráfico 7).

3.4.1. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y el delito violento (Ítem 1)

Podemos concluir de los datos obtenidos (gráfico 8), que los delincuentes condenados a penas más largas cometen porcentualmente delitos de naturaleza violenta en mayor medida que los condenados a penas inferiores. De aquí extraemos que el sistema de justicia es más duro ante los delincuentes que cometen delitos violentos. No obstante, pienso que este dato podría sesgar la muestra con motivo de la propia naturaleza del Riscanvi. Por ejemplo, existen delincuentes, tanto con condenas largas como cortas, con penas privativas de libertad por delitos no violentos, tales como delitos contra el patrimonio sin víctima concreta, a los que se les analiza a su llegada a prisión con el Riscanvi-S y este, no deriva al Riscanvi-C porque el resultado es un riesgo bajo para los cuatro aspectos que mide. Esto conduce a que no sean analizados en el estudio que solo se centra en internos con una evaluación en el Riscanvi-C. Por lo tanto, aunque este ítem no nos da datos específicos sobre la prisionización, nos sirve para identificar el problema del sesgo y para tener la capacidad de solventarlo de la forma más adecuada posible logrando una mayor representatividad de la muestra.

3.4.2. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los expedientes disciplinarios (Ítem 12)

Con esta variable podemos analizar el efecto de prisionización de tal manera que, si la hipótesis es verdadera, los internos con una estancia en prisión mayor deberían tener menos expedientes disciplinarios que los internos con menor tiempo en prisión que tendrían un mayor nivel de estrés que les conduciría a realizar faltas.

Si observamos los resultados del estudio (gráfico 9), nos damos cuenta que los internos del grupo 1 (16 de 20) tienen un número menor de expedientes disciplinarios que los del grupo 2 (19 de 20). Si atendemos a estos resultados, podríamos concluir que, a priori, la hipótesis no es cierta, pero si profundizamos en los motivos que llevan a estos datos, vemos que resultan engañosos ya que los internos del segundo grupo podrían haber cometido los expedientes disciplinarios durante sus primeros años en prisión. Además, han tenido más tiempo para poder cometerlos puesto que los del grupo 1 aún podrían cometerlos hasta llegar a los 5 años que he marcado como franja. Para salvar este obstáculo, deberíamos ver cuánto tiempo llevaban en el centro penitenciario cuando cometieron las faltas. Por otra parte, podríamos especular que existe otro sesgo al creer que a los internos con expedientes disciplinarios, por causa de estos, se les incrementa su tiempo en prisión, pero esto no es así, puesto que las faltas que acarrear expedientes disciplinarios se sancionan con medidas internas. En cambio,

si se ve aumentado el tiempo en prisión cuando hay un quebrantamiento de condena que tiene como consecuencia una nueva causa penal.

No obstante, el hecho de que el porcentaje de expedientes sea muy elevado (80%) en el grupo 1 y que el número de expedientes totales no lo sea tanto en el grupo 2 que en el grupo 1, nos indica que la mayoría de expedientes disciplinarios se cometen en los primeros años de estancia en prisión, lo que lleva a pensar que los internos con menor estancia en prisión cometen, en mayor medida, los expedientes disciplinarios. Es decir, según la relación entre estas dos variables la hipótesis podría ser confirmada.

Para acabar con este ítem, destacar el gran porcentaje de expedientes disciplinarios que se identifican en la muestra. Este dato puede estar sesgado debido al protocolo de evaluación Riscanvi en el cual solo se evalúan a los internos con el Riscanvi-C cuando dan un riesgo alto en el Riscanvi-S por acontecimientos críticos como un expediente. El hecho de que el estudio se centre solamente en el Riscanvi-C, puede ser la causa de este porcentaje tan elevado respecto a la población penitenciaria total. Este problema no puede ser resuelto dentro del estudio pero resulta positivo tenerlo en cuenta para no dejarnos llevar por un "fe ciega" en los resultados y cuestionar si la hipótesis es realmente cierta.

3.4.3. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y las fugas o evasiones (Ítem 13)

Analizando ahora la variable fugas o evasiones, se intenta demostrar la hipótesis de tal forma que, si fuese cierta, los internos con menor estancia en prisión deberían tener un mayor número de fugas o evasiones o, por lo menos, un mayor número de tentativas, mostrando así una actitud rebelde hacia el control bajo el cual se encuentran sometidos.

De los datos extraemos (gráfico 10) que el grupo 1 tiene menos registros penitenciarios de evasiones o fugas (1 de 20) que el grupo 2 (2 de 20) y, por tanto, es decir que los internos con una estancia inferior en prisión tienen una actitud menos subversiva, lo que rebate la hipótesis. En cualquier caso, nos encontramos ante los mismos inconvenientes que en la variable anterior ya que las evasiones o fugas de los internos con una estancia en prisión mayor podría haberse dado durante los primeros años de internamiento.

Aun así, los datos nos pueden llevar a pensar, por la exigua diferencia entre los dos grupos (1 evasión en el grupo 1 por 2 evasiones en el grupo 2) y por el número escaso de fugas o evasiones en el grupo 2, que estos actos pueden cometerse en su mayoría durante los primeros años de encarcelamiento. Si fuese así, la hipótesis sería verdadera.

3.4.5. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los quebrantamientos de permisos (Ítem 15)

En lo referente a esta variable, si la hipótesis es cierta, los internos con menor tiempo en el centro penitenciario cometerían más quebrantamientos de permisos que los internos con mayor estancia en prisión por una menor interiorización de las normas del centro.

En los datos extraídos (gráfico 11) podemos comprobar cómo en el grupo 1 ninguno de los 20 internos ha quebrantado el permiso, por contra, 3 de los 20 internos del grupo 2 ha quebrado algún permiso. Esto me conduce hacia la idea que mi hipótesis es falsa. Sin embargo, los datos nos pueden engañar debido a que no conocemos si los internos que forman la muestra han gozado de permisos que poder quebrantar ya que, los permisos son beneficios penitenciarios que van en función de muchos aspectos entre los cuales se encuentra el tiempo cumplido de condena. Para poder resolver este inconveniente y dar unos datos exhaustivos deberíamos comprobar a cuántos de estos internos se les conceden permisos penitenciarios.

3.4.6. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y la ausencia de planes viables de futuro (Ítem 21)

Asociamos este ítem directamente a una valoración negativa de la propia persona en cuanto a sus habilidades y a una despreocupación en lo que respecta a su vida futura. Esto, en vinculado con el estudio indica la presión que ejerce la prisión sobre los internos en cuanto a rutinas de vida y la incapacitación que les supone planificar lo que van a hacer una vez salgan en libertad. Así, siguiendo la hipótesis planteada, se debería producir una mayor ausencia de planes viables para el futuro en internos con una mayor estancia en prisión.

Si observamos los resultados (gráfico 12), extraemos la conclusión de que la hipótesis es falsa ya que en el grupo 1 hay más internos con probabilidad ínfima de que sus planes de futuro tengan éxito (12 de 20) que en el grupo 2 (3 de 20), mientras que también vemos como en el grupo 1 hay menos internos que, bajo el criterio de los profesionales, tengan una probabilidad alta que su planes de futuro tengan éxito (7 de 20) en comparación con los del grupo 2 (12 de 20). Podríamos llegar a pensar que los datos están sesgados por factores como la tipología delictiva pero una diferencia tan clara en los resultados nos permite eliminar cualquier tipo de duda razonable.

3.4.7. Relación entre el tiempo de estancia en prisión y los aspectos que mide el Riscanvi

Teniendo en cuenta que solo ofrecen un pronóstico de conductas violentas futuras y que la evaluación de riesgos se fundamentan en datos objetivos, cabe señalar que el nivel de riesgo de estos pronósticos no son, en sí mismos, datos propiamente objetivos sobre los que basarse o cimentar conclusiones.

Violencia autodirigida

Conductas como el intento de suicidio nos indica un menor efecto de prisionización sobre los internos que las cometen ya que, si se interiorizan las normas penitenciarias se aceptará el

vivir dentro de esta institución sin realizar dichas conductas autolesivas. En los resultados (gráfico 13) vemos que en los dos grupos la cifra de internos con un riesgo alto son idénticas, el número de internos con un riesgo de violencia autodirigida baja es superior en el grupo 1 respecto al grupo 2 (11 de 20 en el grupo 1 por 9 de 20 en el grupo 2), mientras que la violencia autodirigida media es superior en el grupo 2 (6 a 4). El análisis de estos tres niveles de riesgo desmentiría la hipótesis. De todas formas las diferencias no son suficientemente claras como para extraer conclusiones.

Violencia intra-institucional

La comisión de conductas violentas dentro del centro penitenciario indicaría un menor efecto de prisionización. Con un mayor apego de las normas surgen menos tensiones. Observamos (gráfico 14), que en el grupo 1 el número de internos con un riesgo alto es menor, contrariamente, en lo referente al riesgo bajo, también es menor. Esto dejaría nuestra hipótesis sin confirmar ni refutar. Podemos extraer de este análisis que los valores extremos se ven más diferenciados en el grupo de estancia en prisión superior a 5 años mientras que en el grupo de internos con estancia inferior a 5 años los valores son menos extremos y existe más riesgo medio.

Reincidencia violenta

En acciones tales como conductas violentas durante un permiso, un nivel de riesgo alto de reincidencia violenta nos indicaría un menor efecto de prisionización. Esto se debe a que una persona con un arraigo mayor a los valores de la institución debería tener más apatía hacia la comisión de conductas violentas. Los datos (gráfica 15) muestran un nivel de riesgo más alto en la reincidencia violenta para el grupo 2 (8 de 20) que para el grupo 1 (7 de 20). De la misma forma, el número de sujetos con un riesgo bajo en el grupo 2 es menor que en grupo 1 (6 a 7). En el nivel de riesgo medio las cifras son idénticas. En cambio, si analizamos desde otra perspectiva estos datos, podemos extraer que los niveles de riesgo nos indican todo lo contrario. Podemos llegar a pensar, que un nivel de riesgo alto indicaría una mayor prisionización ya que, debido a la interiorización de las normas en prisión los sujetos se verían tan perdidos en el mundo exterior que cometerían conductas violentas fruto de su inadaptación social a un medio distinto.

Sea cual sea la óptica con la que consideremos estos datos, las diferencias son tan escasas que no nos permiten extraer conclusiones. Por otra parte, al comparar niveles de riesgo y no conductas realizadas, podemos superar el sesgo que vimos cuando tratábamos el ítem 15, en él, criticábamos el modelo de estudio diciendo, que los internos con menos tiempo en prisión,

quizás había gozado de menos permisos para realizar tales conductas ya que aquí, el riesgo puede ser dado sin necesidad de que la conducta se haya llevado a cabo de forma práctica.

Quebrantamiento de condena

Un riesgo alto en el quebrantamiento de condena indica un menor efecto de prisionización ya que, el hecho de no tener asumidos los valores carcelario impulsaría al sujeto a querer fugarse o dejar de formar parte de la institución penitenciaria. De los datos (gráfico 16) extraemos que los internos del grupo 1 tienen un riesgo en este aspecto más elevado que los del grupo 2 (6 y 4 de 20 respectivamente) lo que confirmaría mi hipótesis. Si bien nos hace dudar el hecho de que el riesgo medio sea superior en el grupo de internos con una estancia en prisión superior, no obstante, el riesgo medio podríamos considerarlo un concepto neutro en este aspecto si, como hemos dicho, certificamos que el nivel de riesgo alto es inferior y, además, también vemos que el número de internos con un nivel de riesgo bajo para los dos grupos es igual.

3.5. Otros resultados

A continuación y para profundizar en el estudio, proseguimos con el análisis de resultados mediante la unión de los dos grupos comparados hasta el momento en un solo grupo, al que utilizaremos como grupo control, ya que nos aportaran datos que representen al total de la población penitenciaria. Este grupo control será comparado en los diferentes ítems y aspectos que mide el Riscanvi analizados hasta el momento con dos grupos concretos: un grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins que han realizado evasiones o fugas (gráfico 17) y un grupo de internos que han realizado quebrantamientos de permisos (gráfico 18). Obviamente los dos grupos mencionados tendrán un valor del 100% en expedientes disciplinarios por motivos de las faltas (gráficos 19, 20 y 21) fruto de su evasión o fuga o de su quebrantamiento de permisos.

El motivo por el cual nos disponemos a comparar estos dos grupos con el grupo control (grupo 1 + grupo 2), es porque nos puede dar una idea más próxima a nuestra hipótesis en este proyecto. De hecho, con las comparaciones siguientes se pretende demostrar si el efecto de prisionización se produce por el tiempo de estancia en prisión o se debe a otros factores más personales.

3.5.1. Grupo de control vs. Grupo de internos que han realizado evasiones o fugas

Para iniciar esta comparación entre los dos grupos contextualizaremos el grupo de evasiones o fugas (de ahora en adelante grupo experimental 1) de manera individual y respecto al grupo control. Así, decir que el grupo experimental 1 está formado por 16 personas que realizaron fugas o evasiones que corresponden al tipo de falta muy grave 108 E

del Reglamento Penitenciario⁴. Aunque existen 33 casos desde el año 2001 hasta la actualidad (no constan internos en el centro penitenciario que hayan realizado conductas de este tipo con fechas anteriores a 2001), el grupo se reduce a 16 internos debido a la falta de datos necesarios para la investigación del resto porque no les habían evaluado con el Riscanvi-C, a pesar de que tras un acontecimiento crítico se les ha de evaluar con dicho instrumento, por razones tales como que los episodios de evasiones o fugas son tan recientes que no han sido evaluados todavía. De todas formas, creo que la muestra en el grupo experimental es suficientemente representativa. Para la comparación entre estos dos grupos utilizaré porcentajes en vez de números enteros como en las comparaciones de los grupos anteriores ya que las muestras de ambos grupos no son del mismo número de internos: hay 40 internos en el grupo control por 16 internos en el grupo experimental.

La media de edad del grupo control y del grupo experimental es casualmente la misma, de 37,8 años. En cambio, la media de estancia en el centro penitenciario es de 5,2 años en el grupo control por 7,8 en el grupo de evasiones o fugas. Si analizamos este aspecto podríamos pensar que la hipótesis es falsa debido a que el grupo experimental debería tener un tiempo en prisión menor, respecto al grupo control, que le provocaría una menor prisionización, ya que aún no habría tenido tiempo a interiorizar las normas y valores de la institución, lo que le conduciría a evadirse o fugarse. Sin embargo, vemos que esta estadística está sesgada por completo porque no tenemos conocimiento de cuando cometieron estos internos las evasiones o fugas. La manera que tendríamos de resolver este sesgo sería mirando cuanto tiempo de media de estancia en prisión tenían los internos cuando realizaron el acto. Pero aunque resolviéramos esto, no sabríamos si el grupo control realizará este tipo de faltas en un futuro.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas. Delitos Violentos (Ítem 1)

Como vemos en los datos (gráfico 22), en el grupo control el porcentaje de delitos violentos es superior (85%) al grupo de evasiones o fugas (75%) y el de delitos no violentos inferior (12,5 y 25% respectivamente), lo que podría indicar que los internos que realizan evasiones o fugas son menos violentos e impulsivos y más cerebrales.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas de expedientes disciplinarios (Ítem 12)

Según nuestra observación (gráfico 23), y a pesar de que en el grupo de control el número de expedientes disciplinarios es muy elevado (85%), comprobamos como lógicamente en el grupo de control esta cifra es del 100% ya que la evasión o fuga es una falta

⁴ Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

en sí misma, recogida por el art 108 E del Reglamento Penitenciario que acarrea un expediente.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas. Evasiones o fugas (Ítem 13)

En este ítem es donde vemos (gráfico 24) la gran diferencia entre ambos grupos ya que en el grupo de control vemos que predominan el número de internos que no han realizado tales conductas con un porcentaje del 87%, mientras que en el grupo experimental, como era de esperar, vemos que el porcentaje es del 0%. Sí parece importante destacar que, dentro del grupo sobre el cual hay expedientes sobre evasiones o fugas, el 25% son evasiones consumadas mientras el 75% son marcadas con la evidencia "?" que corresponden a tentativas. Lo curioso es que estos casos con la evidencia "?" no son registradas en el expediente, así que la lógica que creía tener en la comparación anterior cuando argumentaba que el hecho de realizar un intento de evasión o fuga acarrea un expediente no es cierto y solo se da para los internos que materializan dicho acto. Por tanto, extraigo la conclusión que todos los internos que han realizado tentativas de evasión han realizado otro tipo de faltas que si se han visto reflejadas en el expediente.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas. Quebrantamiento de permiso (Ítem 15)

En los datos del estudio (gráfico 25) vemos como la diferencia entre los grupos respecto a este ítem también es abismal. Mientras en el grupo control el porcentaje de internos que no han quebrantado el permiso es del 92,5%, en el grupo experimental casi se invierten los porcentajes y los quebrantamientos de permisos se producen en un 87,5% de los casos. Para dar una explicación a este fenómeno podría barajarse que los profesionales que evalúan el Riscanvi pueden llegar a considerar el quebrantamiento de permiso como una fuga o evasión del centro.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas. Ausencia de planes viables de futuro (Ítem 21)

Lo que más llama la atención cuando observamos (gráfico 26) la comparación entre los dos grupos de este ítem es la igualdad en los porcentajes de las 3 evidencias lo que no nos permite extraer otra conclusión que no sea que la ausencia de planes viables de futuro en internos que realizan evasiones o fugas es igual a la media de la población penitenciaria. No deja de sorprender este dato porque la idea anterior a la observación de los resultados es que los internos del grupo experimental deberían tener un porcentaje muy elevado en la evidencia "NO" (sólo tienen el 50%) ya que el hecho de tener un plan futuro debería impulsarles a realizar la evasión o fuga.

Comparación Grupo control vs. Grupo evasiones o fugas. Aspectos que mide el Riscanvi

- *Violencia autodirigida* (gráfico 27): El riesgo alto es mayor en el grupo de control (25%) que en el experimental, de aquí podríamos extraer que la gente que realiza evasiones o fugas no tiene una violencia hacia ellos mismos tan elevada como la media poblacional en prisión, el motivo podría ser que su esperanza de abandonar el centro le impide autolesionarse. En cambio, vemos que el riesgo bajo es superior también en el grupo control que en el experimental (50% y 31% respectivamente), el motivo podría ser porque la frustración de no fugarse la descargarían contra ellos mismos.

- *Violencia intra-institucional* (gráfico 28): Al igual que en el aspecto anterior. El riesgo alto es mayor en el grupo de control (37,5%) que en el experimental (25%) y el nivel de riesgo es mayor también en el primer grupo respecto al segundo (37,5 a 31,5%). Esto nos lleva a extraer las mismas conclusiones anteriores pero con la violencia dirigida hacia los demás.

- *Reincidencia violenta* (gráfico 29): En este aspecto observamos como el nivel de riesgo alto es mayor en el grupo de control respecto al grupo experimental (37,5 del primero por 18,75 del segundo), esta diferencia tan clara nos indica, que los internos que han decidido evadirse o fugarse son menos violentos y menos impulsivos que la población penitenciaria en general, cosa que sorprende en parte, ya que en un primer momento podríamos pensar que los que intentan escapar son más impulsivos aunque, si reflexionamos, nos damos cuenta que para fugarse de una prisión donde las medidas de seguridad son máximas, no puedes ser una persona muy impulsiva puesto que te impediría trazar un plan de ciertas garantía de éxito.

- *Quebrantamiento de condena* (gráfico 30): Mediante la observación de este aspecto extraemos que la diferencia entre los dos grupos es clara. Mientras que en el grupo control predomina el porcentaje con un nivel de riesgo bajo (40%), en el grupo experimental el nivel de riesgo bajo no existe (0%). Por el contrario, el nivel de riesgo alto es de 25% y 56% respectivamente. La explicación es sencilla, el grupo de internos que han realizado o intentado evasiones o fugas tienen un riesgo mayor de quebrantar la condena.

3.5.2. Grupo de control vs. Grupo de internos que han realizado quebrantamientos de permisos

Este segundo grupo está formado por 11 internos del total de 24 casos en los que ha habido un quebrantamiento de condena de los internos que actualmente se encuentra en el centro penitenciario Quatre Camins. El motivo por el cual no he podido incluir dentro de este grupo los 24 casos es porque no existen datos suficientes en el SIPC al igual que explique para el grupo de evasiones o fugas pero considero que la muestra es suficientemente representativa para realizar la comparación. Lo que sí se puede decir de los 24 casos es cómo

están distribuidos en función de los permisos que han quebrantado como muestro en los anexos (gráfico 31). De estos datos vemos como la mayoría (11 de 24) han quebrantado permisos ordinarios, seguidos con una gran diferencia de los permisos en el centro de salud (4 de 24). En una cantidad inferior encontramos los quebrantamientos de permisos de salidas laborales, salidas autorizadas por el JVP, salidas correspondientes al art.100.2 con 2 de los 24 casos cada una y, por último, las correspondientes a las salidas programas y las que guardan relación con el art.182 correspondiente al internamiento en centro de deshabitación y en centro educativo especial (1 de 24 cada una).

Respecto a la comparación entre ambos grupos, la edad media del grupo de control es de 37,8 años y la del grupo experimental 2 es de 33 años. Lo que indica que los quebrantamientos se producen a edades tempranas lo que, a priori, guarda cierta lógica para confirmar la hipótesis como verdadera ya que los internos más jóvenes suelen llevar menos tiempo en prisión y, por lo tanto, tienen menos efecto de prisionización. Esta lógica se ve reforzada con la idea de que la estadística puede estar sesgada aún más en favor de la hipótesis dado que las personas con menos tiempo en prisión suelen gozar de menos permisos penitenciarios que poder quebrantar. Por otro lado, esta última idea del sesgo sí se puede ver reflejada si apoyamos la hipótesis cuando, al observar la variable independiente correspondiente al ítem 5 vemos como, mientras la estancia en prisión del grupo control es de 5,2 años, la del grupo experimental 2 es de 6,8. Por tanto, los datos indican que el perfil del interno que quebranta los permisos es de una edad inferior a la media poblacional penitenciaria pero superior en cuanto a su estancia en prisión, lo que haría que nos planteáramos la veracidad de nuestra hipótesis si no tuviéramos en cuenta el sesgo anterior.

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Delitos Violentos (Ítem 1)

En el análisis de los datos (gráfico 32) extraemos que los internos que quebrantan los permisos han realizado delitos menos violentos (63,6%) que la media poblacional penitenciaria (85%), aun así, el porcentaje en este grupo experimental 2 de delitos violentos es muy superior al porcentaje de delitos no violentos (36,4%)

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Expedientes disciplinarios (Ítem 12)

Vemos (gráfico 33) que mientras en el grupo control, pese a que los expedientes disciplinarios tienen un porcentaje muy elevado (85%), no llegan al 100% del grupo de internos que han realizado quebrantamientos de permisos. Este 100% se explica claramente debido a que un quebrantamiento de permisos tiene como consecuencia un expediente.

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Evasiones o fugas (Ítem 13)

La comparación (gráfico 34) nos permite observar que, aunque en los dos grupos predomina la no comisión de evasiones o fugas (87,5% del grupo control por un 54,5% del grupo experimental 2), en el grupo que ha realizado quebrantamiento de permisos el porcentaje de internos que sí han realizado evasiones o fugas es muy superior a la media penitenciaria (36,4% y 7,5% respectivamente). Esto nos puede indicar que los internos que tienen la voluntad de realizar dichas acciones son los que, cuando tienen la oportunidad, quebrantan los permisos al estar menos prisionizados. De todas formas y por la propia forma de evaluación del Riscanvi, puede ser que los datos estén sesgados y que los profesionales que rellenan las evidencias consideren que cuando se realiza un quebrantamiento de los permisos también se realiza una evasión o fuga.

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Quebrantamientos de permisos (Ítem 15)

Como era de esperar para este ítem, la diferencia observada (gráfico 35) entre el grupo control y el grupo experimental 2 nos muestra que los dos grupos distan mucho en sus valores. El porcentaje de internos que han quebrantado permisos en el grupo experimental es del 90,9% (el 9,1 restante pertenecen a la evidencia "?" que indica un incumplimiento justificado o leve de su permiso) y el de la media penitenciaria es de tan solo el 7,5%.

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Ausencia de planes viables de futuro (Ítem 21)

A diferencia del grupo experimental 1, que a su vez tenía una similitud muy grande con el grupo control, los valores observados (gráfico 36) del grupo que ha realizado quebrantamientos de permisos respecto a la ausencia de planes viables de futuro indican que para este grupo la ausencia es mucho mayor (81%) que para la media de población que se encuentra en prisión (37,5%). Esto nos hace pensar que los internos que realizan los quebrantamientos de permisos no los realizan más allá del propósito específico de no volver a prisión pero sin ningún objetivo claro posterior.

Comparación Grupo control vs. Grupo quebrantamientos de permisos. Aspectos que mide el Riscanvi

- *Violencia autodirigida* (gráfico 37): Destaca que en el grupo control el nivel de riesgo bajo es mucho menor que en el grupo experimental 2 (50% por 18,2%). Esto puede ser debido a que los internos que han realizado quebrantamientos de permisos tienen más peligro a

autolesionarse con motivo de la frustración que les produce el haber realizado un quebrantamiento sin éxito.

- *Violencia intra-institucional* (gráfico 38): Tanto el nivel de riesgo alto como el bajo son superiores en la media penitenciaria que en el grupo experimental 2 que, a su vez, tiene un valor superior al doble en lo que respecta al nivel de riesgo medio de violencia intra-institucional. Los datos son tan dispares que no nos permiten extraer conclusiones claras aunque cabe señalar que parece ser que los niveles de riesgo en el grupo control son más extremos y hay menos valores medios en cuanto a la violencia mostrada hacia los otros.

- *Reincidencia violenta* (gráfico 39): No hay grandes diferencias entre los niveles de riesgo alto y bajo entre ambos grupos, aunque en los dos niveles los porcentajes son algo superiores en el grupo control lo que hace que sí se observe una diferencia mayor en el nivel de riesgo medio (30% en el grupo control por 45,5% del grupo experimental 2). Estos datos, al igual que en el aspecto anterior, no nos permiten clarificar una suposición.

- *Quebrantamiento de condena* (gráfico 40): Obviamente y a diferencia de los dos aspectos anteriores, aquí si vemos una gran diferencia entre los niveles de riesgo. Mientras que en el grupo control predomina el nivel de riesgo bajo con un 40% y el valor inferior corresponde al riesgo alto con un 25%, en el grupo experimental 2 el nivel de riesgo alto llega hasta el 90,9%. Este dato es lógico si entendemos que el riesgo de quebrantamiento de condena es tan elevado para el grupo de internos que ha realizado un quebrantamiento de permisos.

3.6. Conclusiones

Las conclusiones trataran sobre la realización del trabajo en general y no sobre las conclusiones específicas que he ido extrayendo y desgranando durante el análisis de este estudio, que sí han sido emitidas a medida que se han ido tratando cada uno de los ítems y aspectos y que hemos utilizado como variables dependientes para comprobar la veracidad de la hipótesis.

En primer lugar, señalar la dificultad para realizar este estudio ya que los dos aspectos sobre los que se ha centrado, tanto el efecto de la prisionización como el protocolo de evaluación de riesgo de conductas violentas Riscanvi, son dos conceptos recientes. Al ser dos fenómenos novedosos en este ámbito, ha sido muy complicado obtener información sobre ellos por separado, como consecuencia de ello, más complicado ha sido el intento de relacionarlos.

Centrándonos en el estudio en concreto, la defensa de la hipótesis se ha llevado a cabo mediante la elección de los ítems del Riscanvi que, previamente al estudio, podían dar más evidencias acerca de la falsedad o veracidad de la hipótesis. Apreciar que, debido a las dificultades comentadas, en los ítems donde se han producido menos sesgos son en los

relacionados con los factores personales y familiares analizados por los trabajadores sociales, mientras que para los factores criminales y penitenciarios analizados por el jurista si hay una mayor probabilidad de sesgo, sesgo que por otra parte he intentado minimizar cuando era viable y procurando explicar cuando no ha sido posible solventarlo de forma eficaz.

Dados los sesgos que se han producido al estudiar el efecto de prisionización a través del Riscanvi, queda patente la dificultad de unión que presentan estos conceptos. Pero, ya que la prisionización es propiamente una idea o fenómeno que parece darse realmente en los internos creo que el uso del Riscanvi es, en parte, un error como protocolo evaluador obligatorio para todos los internos que entren en una prisión. Debería ser únicamente un instrumento más para los profesionales del ámbito penitenciario que ayude a planificar programas de tratamiento.

Por ello, quizás se debería encontrar otro instrumento de análisis más adecuado a todas las tipologías de internos, por ejemplo, hay delincuentes con niveles de riesgo bajo para conductas violentas futuras que pueden resultar muy peligrosos para el propio centro o incluso para la sociedad en su conjunto. Además, gracias a las prácticas realizadas en el ámbito penitenciario, he podido observar en primera persona como los profesionales que tratan más directamente con los internos, no confían plenamente en este instrumento, mientras que los profesionales pertenecientes a los puestos jerárquicos más elevados en el ámbito penitenciario son los que sí creen religiosamente en él. Probablemente, la antipatía que muestran los profesionales, tales como psicólogos o juristas, son como consecuencia de la carga de trabajo que les supone un nuevo método de evaluación en el que todavía no creen y que les supone una carga de faena burocrática que se suma al malestar en el que se encuentran como consecuencia las jornadas reducidas impuestas y los recortes salariales.

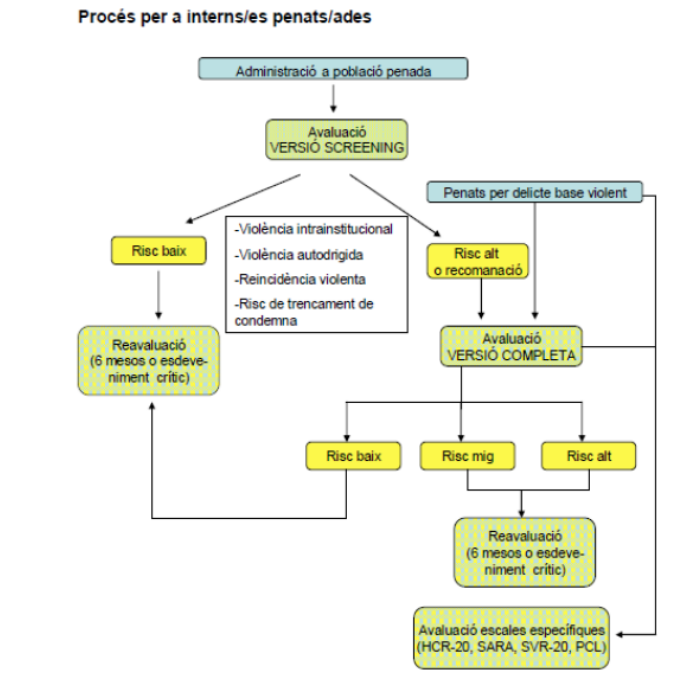
Por último, concluir diciendo que este trabajo, que en un primer momento fue afrontado como un mero trámite para conseguir finalizar mis estudios universitarios, se ha convertido en un proyecto ilusionante en el que he dedicado mucho tiempo y esfuerzo y, aunque los resultados no son todo lo evidentes que esperaba y el estudio tiene algún sesgo, el hecho de ser una idea propia ha potenciado mi interés sobre este trabajo y, es este interés el que me ha hecho aprender mucho sobre aspectos del ámbito penitenciario que desconocía y que bajo mi punto de vista son apasionantes. Estos conocimientos me han motivado a querer continuar mi formación sobre este ámbito para, si tengo la posibilidad, dedicarme en un futuro próximo a trabajar en una institución penitenciaria que, por otro lado, considero que, en mi caso, sería muy gratificante ya que, aunque suene un poco utópico, consiste en ayudar a gente que ha cometido errores y que a mi juicio merece una segunda oportunidad mediante la rehabilitación que es, al fin y al cabo, uno de los objetivos principales de las prisiones junto a la custodia.

4. BIBLIOGRAFIA

- Altamirano Argudo, A. (2011). *El bienestar psicológico en prisión: Propuesta de un programa para potenciar recursos personales y reducir los efectos del encarcelamiento sobre la salud de los internos*. Ministerio del Interior: Secretaria General Técnica. (Primer Premio Victoria Kent)
- Andrés Pueyo, A., Arbach-Lucioni, K., Redondo-Illescas, S. (2009) *Projecte d'avaluació del risc: RISCANVI. Àmbit social i criminològic*. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE).
- Andrés Pueyo, A. (2008) *El riesgo de violencia, la delincuencia violenta y su gestión penitenciaria*. Universidad de Barcelona (Barcelona): Grupo de estudios Avanzados en Violencia. Departamento de Personalidad. Facultad de Psicología.
- Arroyo, J. M., Ortega, E. (2009) Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión de clima social de la prisión. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, nº 11, p 11-15.
- Bertoni, M. (2011) La prisionización reproductora según Zaffaroni, *La cuestión criminal*, nº 23.
- Bergalli, R. (2003) *Sistemas penales y problemas sociales*. Valencia: Tirant lo Blanc.
- Cuerda Riezu, A. (2011) *La cadena perpetua y las penas muy largas de prisión: por qué son inconstitucionales en España*. Universidad Rey Juan Carlos (Madrid): Atelier.
- Font i Catalan, J. (2011) *Organització i Recursos de l'Execució Penal a Catalunya*. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia (2011). *Tema 13. Avaluació i gestió del risc des de l'àmbit de la rehabilitació: Riscanvi*. Recuperado 8 Abril 2013, desde www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/Tema_13.pdf
- Pérez Hernández, E. Redondo-Illescas S. (1991) Efectos psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del psicólogo*, Febrero nº48. Dirección General de Servicios Penitenciarios. Centro de Estudios Jurídicos.

5. ANEXOS

Gráfico 1: Proceso de Riscanvi para internos penados



Fuente: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

Gráfico 2: Ítems de la escala Riscanvi-C

ESCALA RISCANVI-C	ESCALA RISCANVI-C	ESCALA RISCANVI-C
Factores criminales/penitenciarios 1. Delictes base violent 2. Edat en el moment del delictes base 3. Intoxicació durant la realització del delictes base 4. Víctimes amb lesions 5. Duració de la pena 6. Temps ininterromput a presó 7. Història de Violència 8. Inici de l'activitat delictiva o violenta 9. Increment de freqüència, gravetat i/o diversitat dels delictes 10. Conflictes amb altres interns 11. Incompliment de mesures judicials 12. Expedients Disciplinaris 13. Evasions o fugues 14. Regressió de Grau 15. Trencaments de permisos	Factores personals/sociofamiliares 16. Desequili infantil 17. Distància entre la seva residència habitual i el Centre penitenciari 18. Nivell educatiu 19. Problemes relacionats amb l'ocupació 20. Manca de recursos econòmics 21. Absència de plans viables de futur 22. Antecedents delictius en la família d'origen 23. Socialització problemàtica en família d'origen 24. Manca de suport familiar i social 25. Amistats criminals/delinquents 26. Pertany a grups socials de risc 27. Rol delictiu destacat 28. Víctima de violència de gènere (només aplicable en dones) 29. Clàrriques familiars actuals	Factores clínica/personalitat 30. Abús o dependència a drogues 31. Abús o dependència a l'alcohol 32. Trastorn mental sever 33. Comportament sexual promiscu o parafilia 34. Resposta limitada al tractament psicològic i/o psiquiàtric 35. Trastorn de la personalitat relacionat amb la ira, la impulsivitat o la violència 36. Pobre afrontament de l'estrès 37. Intents o condüctes d'autolesió 38. Actituds pro-criminals o valors antisocials 39. Baixa capacitat mental i intel·ligència 40. Temeritat 41. Impulsivitat, inestabilitat emocional 42. Hostilitat 43. Irresponsabilitat

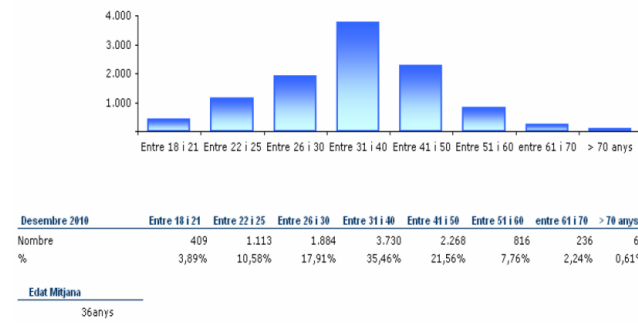
Fuente: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

Gráfico 3: Profesionales del EOT en función de los ítems

Profesionales responsables	Ítems
Juristes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 i 15
Educadors/res	10, 12, 16, 18, 25, 26, 27 i 43
Treballadors/es socials	17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 i 29
Psicòlegs/gues	28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 i 42

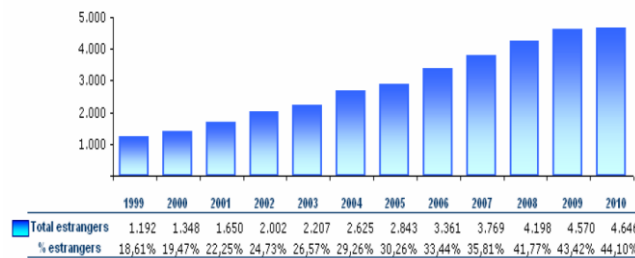
Fuente: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

Gráfico 4: Edad media de los internos en las prisiones catalanas



Fuente: Font i Catalan, J., *Organització i Recursos de l'Execució Penal a Catalunya*. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. 2011.

Gráfico 5: Porcentaje de extranjeros en las prisiones catalanas



Fuente: Font i Catalan, J., *Organització i Recursos de l'Execució Penal a Catalunya*. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. 2011.

Gráfico 6: Grupo de muestra con condenas inferiores a 5 años

Casos	Edat	Riscanvi 1	Riscanvi 5	Riscanvi 12	Riscanvi 13	Riscanvi 15	Riscanvi 21	Viol. Auto.	Viol. Intra.	Rein. Viol.	Quebran. Cond.
1	42	NO	3,5	SI	NO	NO	SI	B	M	B	M
2	34	SI	2	SI	NO	NO	NO	B	B	B	B
3	23	SI	4	SI	NO	NO	NO	M	M	M	A
4	25	SI	3	SI	NO	NO	SI	B	M	M	B
5	23	SI	3	SI	NO	NO	SI	M	A	A	A
6	31	NO	3	SI	NO	NO	SI	B	M	M	B
7	31	SI	3,5	SI	NO	NO	SI	A	A	A	B
8	69	SI	2	NO	NO	NO	?	B	B	B	B
9	34	SI	3	SI	NO	NO	SI	A	A	A	A
10	44	SI	2	SI	NO	NO	SI	B	B	B	B
11	52	NO	3	NO	NO	NO	NO	B	B	B	A
12	36	SI	2,5	SI	NO	NO	NO	B	B	M	M
13	47	?	3,5	SI	NO	NO	NO	B	B	B	M
14	29	SI	4	SI	NO	NO	SI	A	A	A	A
15	24	NO	2,5	NO	NO	NO	SI	B	M	M	A
16	43	SI	3	SI	SI	NO	SI	M	A	A	B
17	31	SI	3	SI	NO	NO	NO	B	B	B	M
18	40	SI	2,5	NO	NO	NO	SI	A	M	A	M
19	58	SI	2	SI	NO	NO	SI	M	A	A	B
20	35	SI	2,5	SI	NO	NO	NO	A	A	M	M

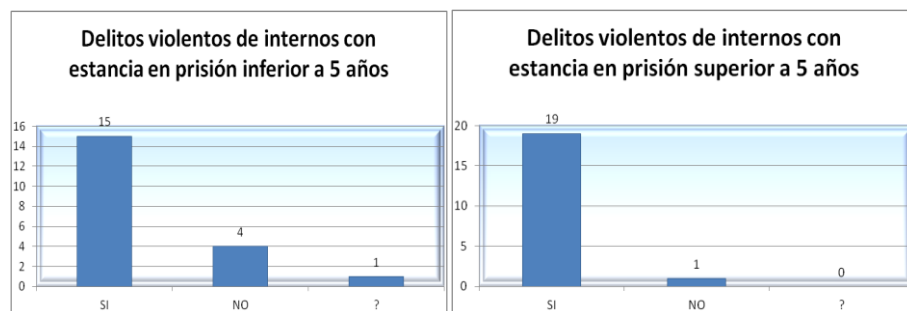
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 7: Grupo de muestra con condenas superiores a 5 años

Casos	Edat	Riscanvi 1	Riscanvi 5	Riscanvi 12	Riscanvi 13	Riscanvi 15	Riscanvi 21	Viol. Auto.	Viol. Intra.	Rein. Viol.	Quebran. Cond.
1	28	SI	9,5	SI	NO	NO	NO	B	B	B	B
2	66	SI	14	SI	NO	NO	?	A	M	A	B
3	45	SI	6,5	NO	NO	NO	NO	B	B	B	B
4	33	SI	9,5	SI	SI	NO	NO	B	B	B	B
5	34	SI	5	SI	NO	NO	?	B	B	B	B
6	28	SI	5	SI	NO	NO	NO	B	B	B	B
7	32	SI	9,5	SI	NO	NO	NO	B	M	M	M
8	35	SI	5,5	SI	NO	NO	NO	M	A	M	B
9	52	SI	6	?	NO	NO	?	M	M	A	A
10	32	SI	8	SI	NO	NO	NO	B	B	M	M
11	32	SI	5	SI	?	SI	NO	M	M	M	M
12	29	SI	5	SI	SI	NO	SI	M	A	A	A
13	59	SI	5	SI	NO	NO	NO	B	B	M	B
14	30	SI	6	SI	NO	NO	?	M	A	A	M
15	31	SI	9	SI	NO	NO	NO	M	A	A	M
16	35	SI	9	SI	NO	SI	NO	A	A	A	M
17	52	SI	6	SI	NO	NO	SI	A	A	A	M
18	49	SI	10	SI	NO	NO	SI	A	A	A	M
19	26	SI	5,5	SI	SI	NO	?	A	A	M	A
20	31	NO	11	SI	NO	SI	NO	B	B	B	A

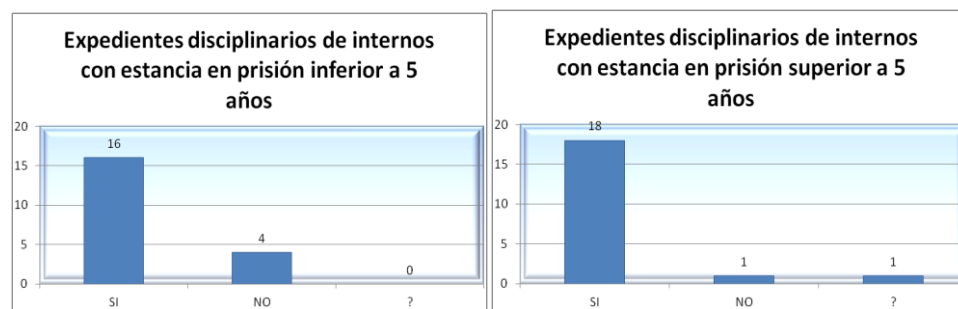
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 8: Ítem 1. Delitos violentos. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



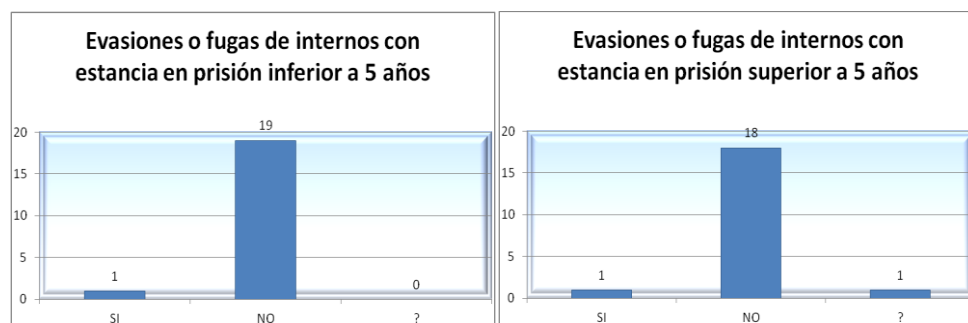
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 9: Ítem 12. Expedientes disciplinarios. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



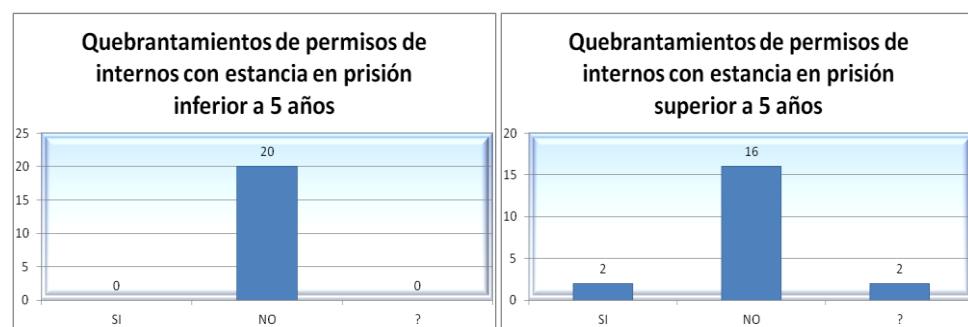
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 10: Ítem 13. Evasiones o fugas . Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



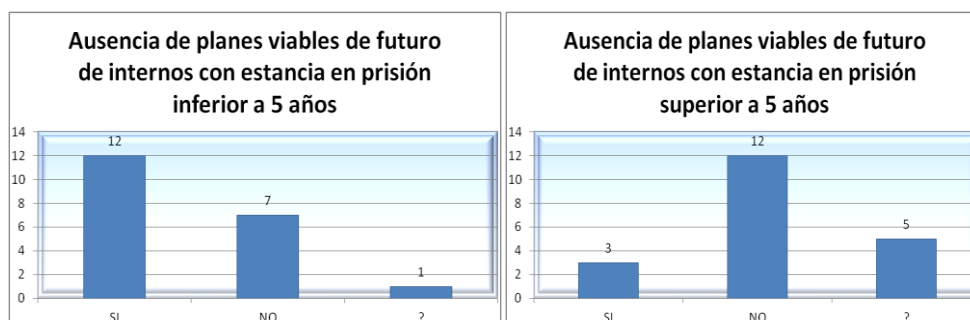
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 11: Ítem 15. Quebrantamientos de permisos . Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



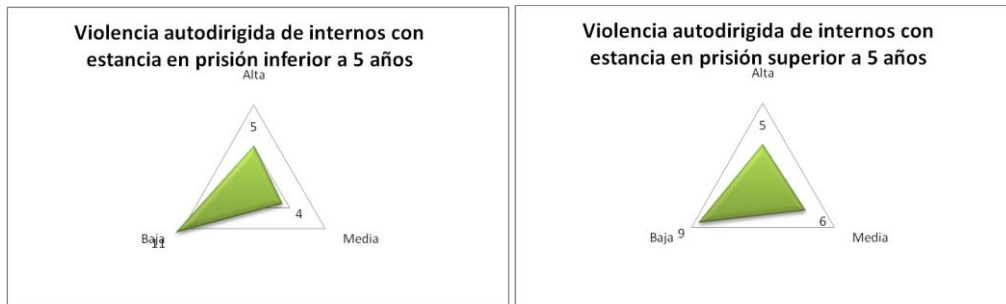
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 12: Ítem 21. Ausencia de planes viables de futuro . Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



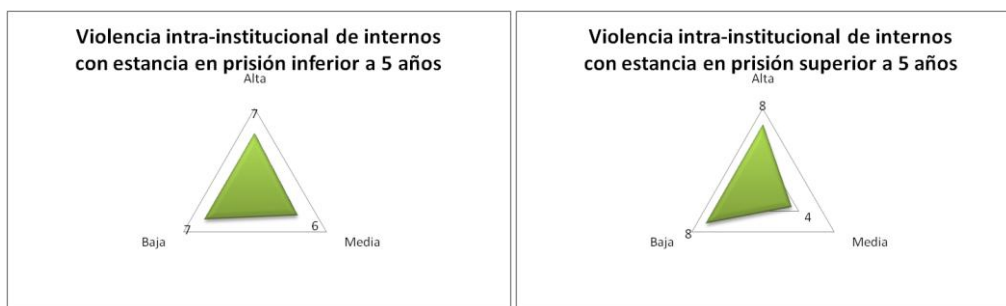
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 13: Violencia autodirigida. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



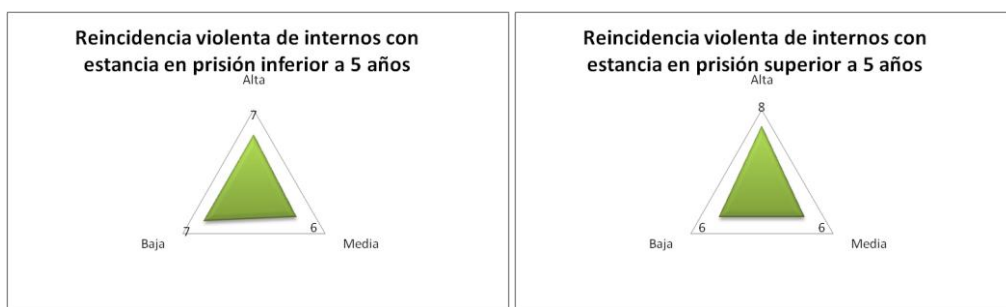
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 14: Violencia intra-institucional. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



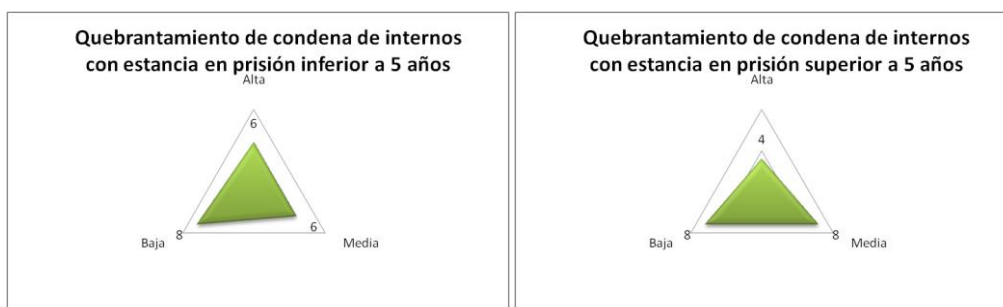
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 15: Reincidencia violenta. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 16: Quebrantamiento de condena. Comparación entre internos con estancia en prisión inferior y superior a 5 años



Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 17: Grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)

Casos	Edat	Riscanvi 1	Riscanvi 5	Riscanvi 12	Riscanvi 13	Riscanvi 15	Riscanvi 21	Viol. Auto.	Viol. Intra.	Rein. Viol.	Quebran. Cond.
1	49	SI	20	SI	SI	SI	NO	M	A	A	A
2	43	NO	2	SI	?	SI	SI	M	M	M	A
3	31	SI	10	SI	?	NO	SI	A	A	A	M
4	40	SI	2	SI	SI	SI	SI	A	A	M	M
5	39	SI	6	SI	?	SI	NO	M	M	B	A
6	30	NO	11	SI	?	SI	NO	M	M	M	A
7	41	NO	8	SI	?	SI	SI	M	M	M	A
8	48	SI	7	SI	?	SI	SI	B	B	M	M
9	31	SI	5	SI	?	SI	NO	B	M	B	M
10	56	SI	19	SI	?	SI	NO	B	B	B	M
11	35	SI	4	SI	SI	SI	?	B	B	B	A
12	35	SI	10	SI	?	NO	NO	M	M	M	M
13	37	SI	4	SI	SI	SI	SI	A	A	A	A
14	35	NO	3	SI	?	SI	NO	M	B	M	A
15	29	SI	8	SI	?	SI	NO	M	M	M	A
16	26	SI	5	SI	?	SI	?	B	B	B	M

Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 18: Grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins que han realizado quebrantamientos de permisos (Riscanvi: Ítem 15)

Casos	Edat	Riscanvi 1	Riscanvi 5	Riscanvi 12	Riscanvi 13	Riscanvi 15	Riscanvi 21	Viol. Auto.	Viol. Intra.	Rein. Viol.	Quebran. Cond.
1	37	SI	4	SI	SI	SI	SI	A	A	A	A
2	35	SI	6	SI	SI	?	NO	M	M	M	A
3	35	NO	3	SI	NO	SI	NO	M	B	M	A
4	39	SI	6	SI	NO	SI	NO	M	M	B	A
5	36	SI	10	SI	SI	SI	NO	B	A	A	A
6	30	NO	11	SI	?	SI	NO	M	M	M	A
7	31	NO	11	SI	NO	SI	NO	B	B	B	A
8	34	SI	7	SI	SI	SI	SI	A	A	A	A
9	27	SI	8	SI	NO	SI	NO	M	M	B	A
10	28	NO	5	SI	NO	SI	NO	M	M	M	M
11	31	SI	4	SI	NO	SI	NO	M	M	M	A

Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 19: Conductas que acarrear expedientes disciplinarios: Faltas muy graves (art. 108)

- a) Participar en motines, plantos o desórdenes colectivos, o instigar a los mismos si éstos se hubieran producido.
- b) Agredir, amenazar o coaccionar a cualesquiera personas dentro del establecimiento o a las autoridades o funcionarios judiciales o de instituciones penitenciarias, tanto dentro como fuera del establecimiento si el interno hubiera salido con causa justificada durante su internamiento y aquéllos se hallaren en el ejercicio de sus cargos o con ocasión de ellos.
- c) Agredir o hacer objeto de coacción grave a otros internos.
- d) La resistencia activa y grave al cumplimiento de las órdenes recibidas de autoridad o funcionario en ejercicio legítimo de sus atribuciones.
- e) Intentar, facilitar o consumir la evasión.
- f) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos del establecimiento o las pertenencias de otras personas causando daños de elevada cuantía.
- g) La sustracción de materiales o efectos del establecimiento o de las pertenencias de otras personas.
- h) La divulgación de noticias o datos falsos, con la intención de menoscabar la seguridad del establecimiento.
- i) Atentar contra la decencia pública con actos de grave escándalo y trascendencia.

Fuente: Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Gráfico 20: Conductas que acarrear expedientes disciplinarios: Faltas graves (art. 109)

- a) Calumniar, injuriar, insultar y faltar gravemente al respeto y consideración debidos a las autoridades, funcionarios y personas del apartado b) del artículo anterior, en las circunstancias y lugares que en el mismo se expresan.
- b) Desobedecer las órdenes recibidas de autoridades o funcionarios en el ejercicio legítimo de sus atribuciones o resistirse pasivamente a cumplirlas.
- c) Instigar a otros reclusos a motines, plantos o desórdenes colectivos, sin conseguir ser secundados por éstos.
- d) Insultar a otros reclusos o maltratarlos de obra.
- e) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos del establecimiento o las pertenencias de otras personas causando daños de escasa cuantía, así como causar en los mismos bienes, daños graves por negligencia temeraria.
- f) Introducir, hacer salir o poseer en el establecimiento objetos que se hallaren prohibidos por las normas de régimen interior.
- g) Organizar o participar en juegos de suerte, envite o azar, que no se hallaren permitidos en el establecimiento.
- h) La divulgación de noticias o datos falsos, con la intención de menoscabar la buena marcha regimental del establecimiento.
- i) La embriaguez producida por el abuso de bebidas alcohólicas autorizadas que cause grave perturbación en el establecimiento o por aquellas que se hayan conseguido o elaborado de forma clandestina, así como el uso de drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, salvo prescripción facultativa.

Fuente: Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

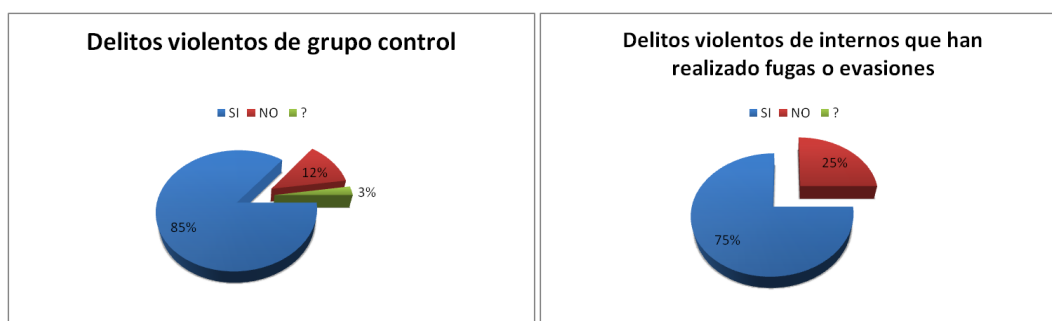
Gráfico 21: Conductas que acarrear expedientes disciplinarios: Faltas leves (art. 110)

- a) Faltar levemente a la consideración debida a las autoridades, funcionarios y personas del apartado b) del artículo 108, en las circunstancias y lugares que en el mismo se expresan.
- b) La desobediencia de las órdenes recibidas de los funcionarios de instituciones penitenciarias en ejercicio legítimo de sus atribuciones que no causen alteración de la vida regimental y de la ordenada convivencia.
- c) Formular reclamaciones sin hacer uso de los cauces establecidos reglamentariamente.
- d) Hacer uso abusivo y perjudicial de objetos no prohibidos por las normas de régimen interior.
- e) Causar daños graves en las dependencias, materiales o efectos del establecimiento o en las pertenencias de otras personas por falta de diligencia o cuidado.
- f) Cualquier otra acción u omisión que implique incumplimiento de los deberes y obligaciones del interno, produzca alteración en la vida regimental y en la ordenada convivencia y no esté comprendida en los supuestos de los artículos 108 y 109, ni en los apartados anteriores de este artículo.

Fuente: Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

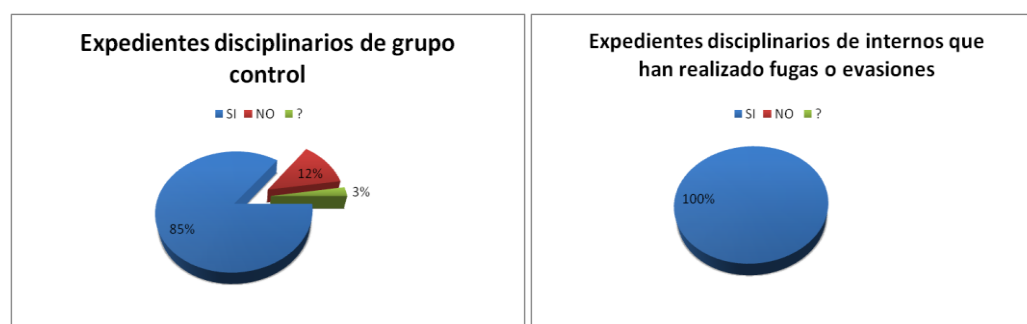
Gráfico 22: Ítem 1. Delitos violentos. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran

actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



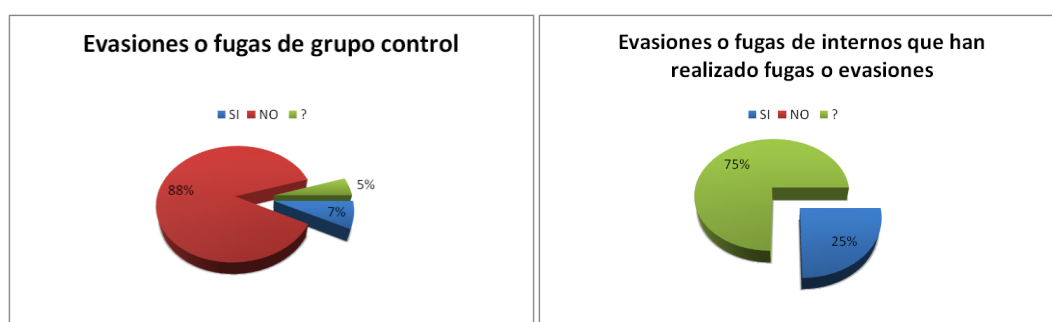
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 23: Ítem 12. Expedientes disciplinarios. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



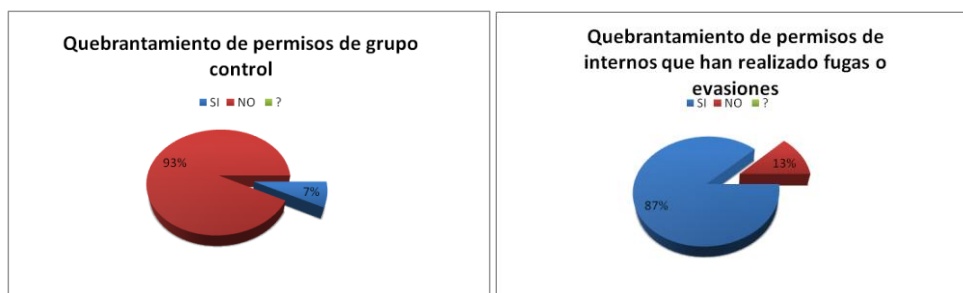
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 24: Ítem 13. Evasiones o fugas. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



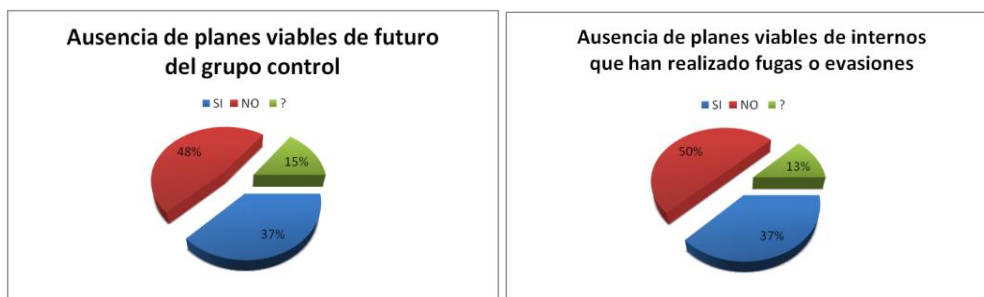
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 25: Ítem 15. Quebrantamientos de permisos. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



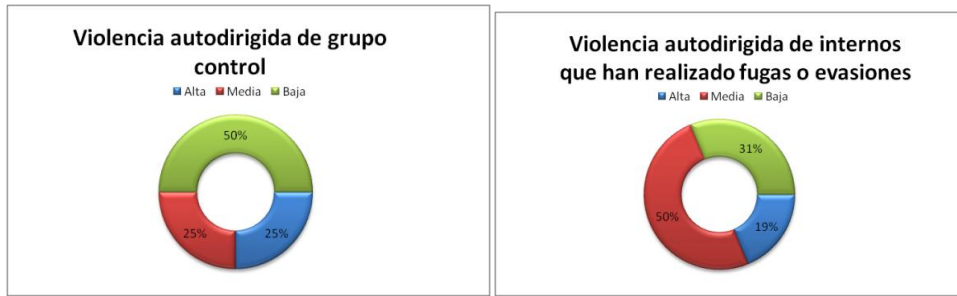
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 26: Ítem 21. Ausencia de planes viables de futuro. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



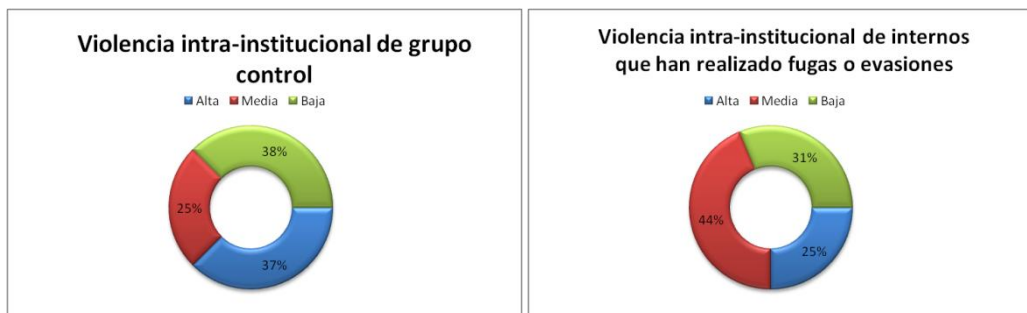
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 27: Violencia autodirigida. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



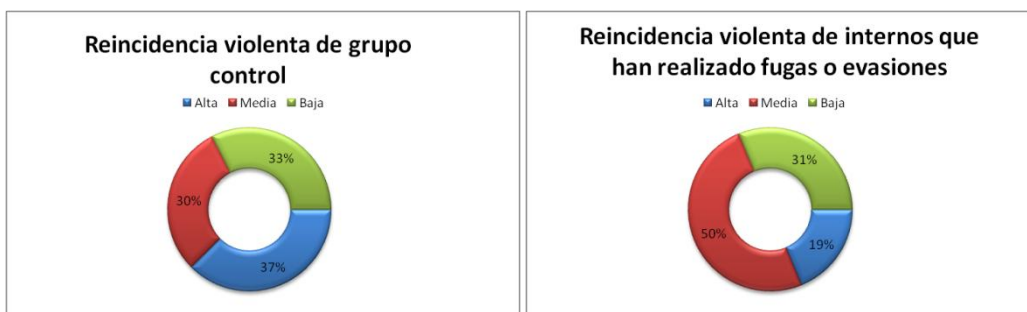
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 28: Violencia intra-institucional. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



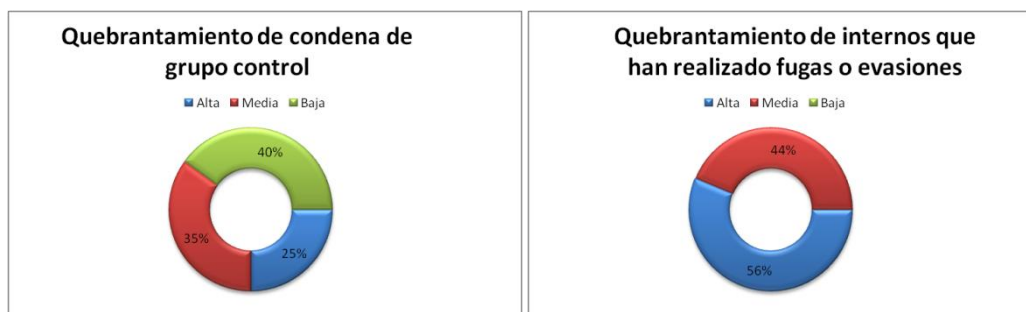
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 29: Reincidencia violenta. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



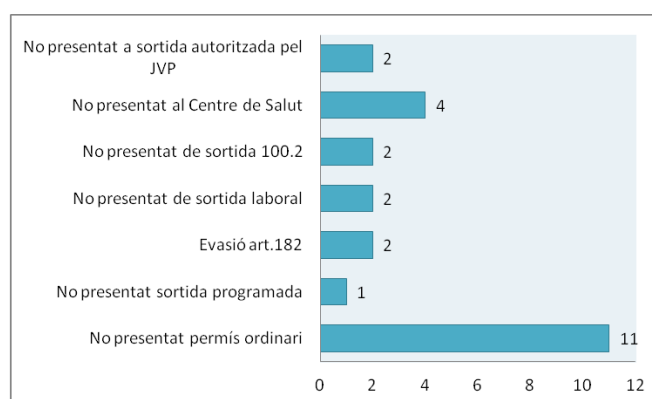
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 30: Quebrantamiento de condena. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han realizado evasiones o fugas (Riscanvi: Ítem 13)



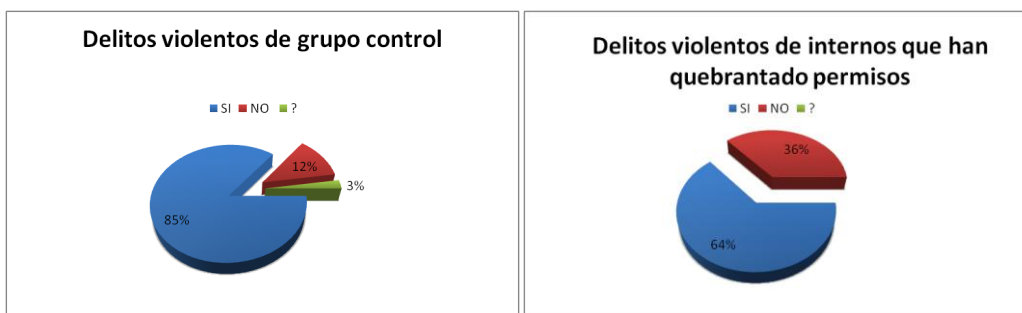
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 31: Número de casos y motivos por los cuales existe un quebrantamiento de permisos



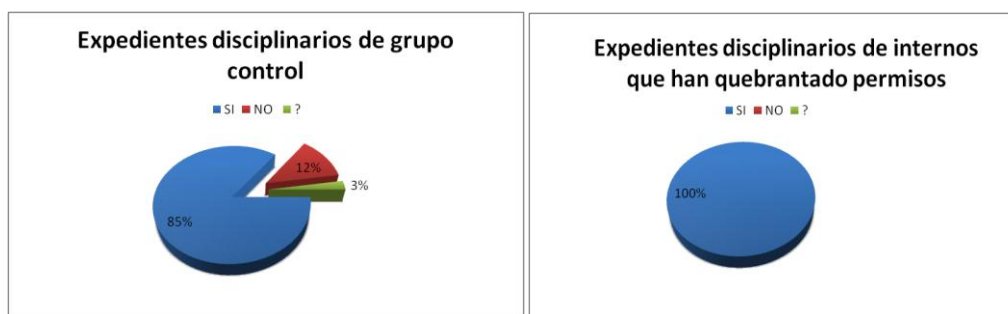
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 32: Ítem 1. Delitos violentos. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



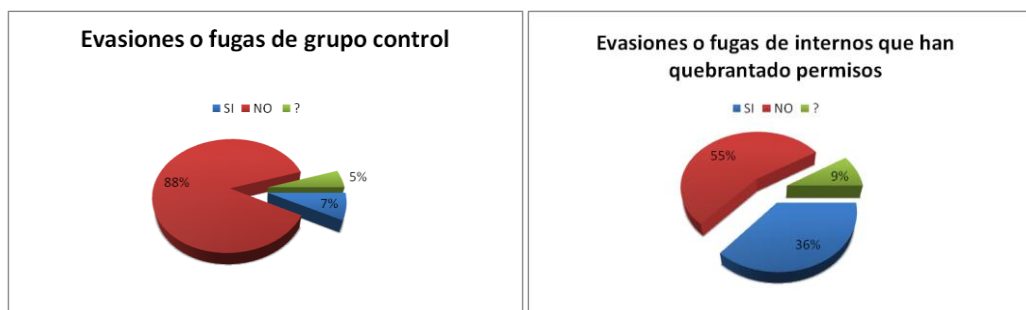
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 33: Ítem 12. Expedientes disciplinarios. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



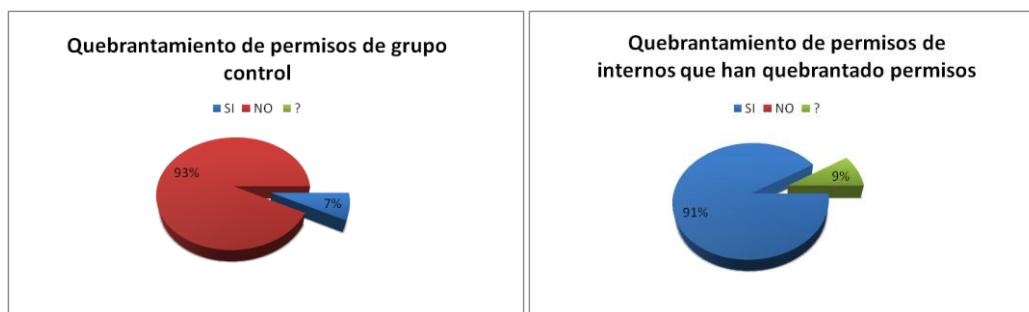
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013.

Gráfico 34: Ítem 13. Evasiones o fugas. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



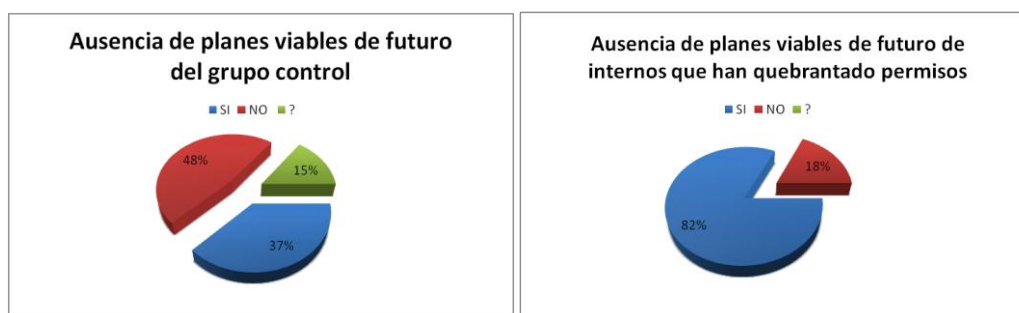
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 35: Ítem 15. Quebrantamiento de permisos. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 36: Ítem 21. Ausencia de planes viables de futuro. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



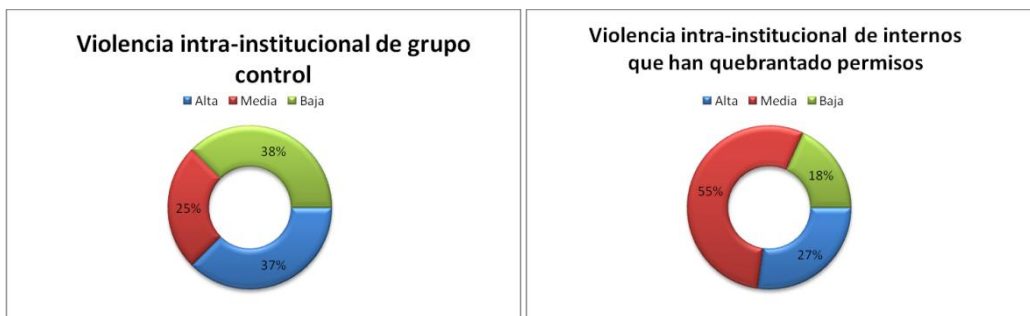
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 37: Violencia autodirigida. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



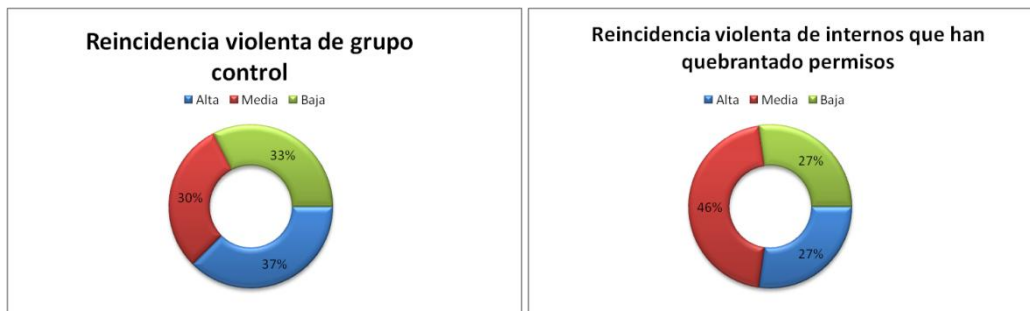
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 38: Violencia intra-institucional. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



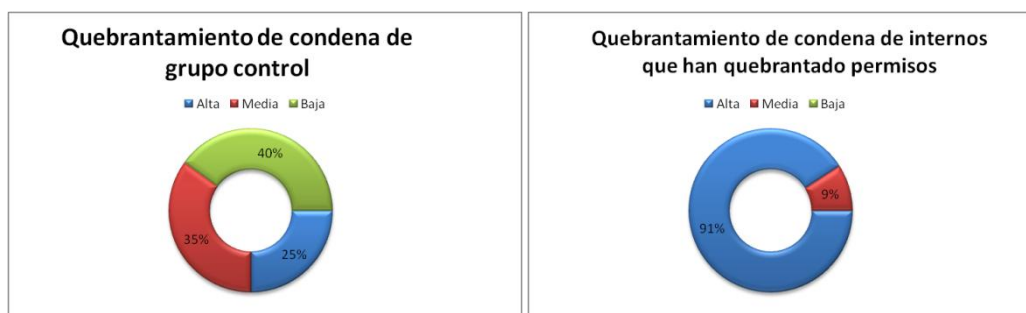
Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 39: Reincidencia violenta. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013

Gráfico 40: Quebrantamiento de condena. Grupo de muestra de internos con condenas superiores e inferiores a 5 años (grupo control) en comparación con grupo de internos que se encuentran actualmente en el Centro Penitenciario Quatre Camins y que han quebrantado permisos (Riscanvi: Ítem 15)



Fuente: Datos creados durante la investigación extraídos del Sistema Informàtic Penitenciari Català (SIPC) . Gestió d'expedients d'interns. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General. Centre Penitenciari Quatre Camins. 2013